

Sección Judicial

REMATES

RAVENTOS CARLOS ALBERTO SU SUCESIÓN S/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civil. y Comer. N° 11, Secretaría Única Dto. Judic. Mar del Plata, rematará en los Autos: "Raventos Carlos Alberto su Sucesión s/Concurso Preventivo hoy su Quiebra", (Expte. N° 5909); el 50 % indiviso del inmueble perteneciente al fallido, al contado y mejor postor, identificado mediante Nom. Catastral: Cir.: VI; Sec.: H; Mza.: 56- B; Parc.: 21 - Matrícula nro.111.560 del Pdo. e Gral. Pueyrredón (045)- Ubicado en la calle Monseñor Rau 2082 de Mar Del Plata. Ocupado por la condolina. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes, por intermedio de la Martillera Viviana Scagliola -Reg. 2873- San Lorenzo 1379 piso 3 - Tel. 223-4478789. INICIO SUBASTA: 02/10/2024 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZA: 17/10/2024 A LAS 10:00 HS. Exhibición: 20/09/2024 de 13 a 14 hs.- Base: \$267.184 - Dep. en garantía \$13.360 (5 % de la base.) El interesado en participar de la subasta, deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes del inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial en Pesos N° de cuenta es 877274/4 y el n° de CBU es 0140423827610287727443 Bco. Prov. de Bs. As. Suc. Trib. - Audiencia de Adjud. se llevará a cabo el día 08/11/2024 a las 09:00 hs.; en la sede del Juzg. Civ. y Com. N° 11 de Mar del Plata, sito en Alte. Brown N° 1771-2° piso, de Mar del Plata, a efectos de la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del dep. en garantía, constancia de cód. de postor, boleta de depósito judicial que acredite el pago de los hon. del martillero y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador de la subasta. Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12). Honor. Martillero: 5 % del valor de la venta a cargo deñ comprador, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Saldo de precio- El ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio en la cuenta judicial abierto a nombre de estos autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Secc. del Registro Gral. de Subastas Judic. y como postores en esta subasta en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, debiendo encontrarse inscripto ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). En el supuesto, de que el oferente no triunfara en la puja; el depósito en garantía, les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" - Impuestos: el comprador adquiere el bien libre de gravámenes impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión. Deuda de ARBA: al 30/04/2024 \$52.228,81, Municipal al 13/08/2024 \$24.729,21 y Obras Sanitarias al 11/03/2024 \$183.255,12. Adquirente pago del precio. Postor remiso. El ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95 % de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 t 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA). Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95 % de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía. El adquirente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Mar del Plata, 2024. Harbouki Daniel, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 8

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ROSALES MAXIMILIANO ARIEL Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por dos (2) días que en los autos: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Rosales Maximiliano Ariel y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 33981-2021, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA eL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2024, 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 11:00 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automotor marca Renault, tipo 17- sedan 5 puertas, modelo 2N-Nuevo Sander Expression Pack, Motor Marca Renault N° K7MA812UD83757 Chasis Marca Renault, N° 8A15SRBE4JL134258, Dominio AC028TP, año 2017. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>. Inicio de acreditación de los postores: Viernes 9 de agosto de 2024, a las 11 horas. Cierre para la acreditación de los postores: martes 20 de agosto de 2024, a las 11 horas. Quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el presente auto dictado se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes-mesa de entradas virtual -MEV). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos y depositar la suma de \$125.000, en concepto de garantía, en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Avellaneda (5026), Cuenta Judicial N° 534.183/4, CBU 0140024327502653418346, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. No se encuentra autorizada la compra en comision, ni tampoco la cesión de la documentación objeto de la presente. El estado de la unidad prendada puede calificarse como Malo. Demás características se encuentran en el portal de Subastas Electrónicas. Base: \$2.500.000. Comisión del Martillero: percibirá del comprador el 10 % de comisión más IVA, más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional. Deudas: ARBA (patentes) \$377.924,10, infracciones en Pcia. de Buenos Aires \$170.550 y \$1.037.058, en CABA, al 25/06/2024. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los tres meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del C.P.C.C.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador, ello conforme lo dispuesto en el art 43 de la Ley de Prenda con Registro. Adjudicación: Se fija audiencia para el día 19 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. en la que el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía en caso de corresponder, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, se constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estados del juzgado. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña, que no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Saldo de precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio. La entrega de la posesión del bien mueble se realizará una vez aprobada la subasta en autos y previo cumplimiento con el art. 21 de la Ley 6716 (en caso de que el adquirente cuente con patrocinio letrado). Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. Exhibición: para el día 14 de agosto de 2024 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en el depósito sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires y, de modo complementario, podrán visualizar un video del auto en el siguiente link: <https://youtu.be/GuEmUZoF6ro>. Demandados: Rosales Maximiliano Ariel DNI 38.354.628 y Gimenez Lopez Lucas Damián DNI 27.227.439. Informes, condiciones de la Subasta y Consultas en el expediente, portal de Subastas Electrónicas, Auto de Subasta y con el martillero al celular 1551823094. Avellaneda, 5 de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 8

GROISMAN MARTÍN C/ALDUNCIN ALEJANDRO BRUNO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Groisman Martín c/Alduncin Alejandro Bruno s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 97058, que en el edicto notificado/librado en forma electrónica al Boletín Oficial, publicado el 08/07/2024, se consignó erróneamente el dato de la Parcela del inmueble cuya subasta electrónica COMIENZA EL 23 DE AGOSTO DEL 2024 12:00 HS. Y FINALIZA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, 12:00 HS. La N. Catastral correcta es: Circ. 1, Secc. A, Mza. 13, Parcela 2, Ptda. 2167, Matrícula (107) 14078 del ptdo. de Trenque Lauquen. Los restante datos fueron consignados correctamente. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

ago. 7 v. ago. 8

PLAN DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/RAMIREZ JUAN CARLOS Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 Sec. Única del Departamento Judicial de La Plata, sito en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica en autos: "Plan de Ahorro para Fines Determinados c/Ramirez Juan Carlos y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 93173, que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, CMCPSP 3535; CUIT 20-14375563-1, domicilio electrónico 20143755631@cma.notificaciones, IVA responsable Inscripto rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica automotor dominio AA831CO, Marca Ford Ecosport SE 1.6, 5 puertas, N° de Motor

MVJAH8612460, Marca de Chasis Ford, N° 9BFZB55N5H8612460, año 2016. La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, fecha de INICIO PARA EL REMATE DE REFERENCIA, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 10:00 HS., FINALIZANDO EL REMATE EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024, a las 10:00 HS. Base \$6.000.000. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 2582 inc. "c" CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts.6/24 Ac.3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604) finalizando el 16 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital la suma de pesos cincuenta mil (\$300.000). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° de cuenta judicial de autos, Cuenta N° 2050-027-00108540/1 y su CBU 0140114727205010854015. CUIT 30-70721665-0. La devolución de la suma depositada en concepto de garantía se efectuará una vez que el Registro General de Subastas remita el listado previsto por el art. 37 del Ac. 3604 Anexo I y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva a los efectos del art. 585 del CPC. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA). Comisión 10 % más IVA, cada parte, con más el 10 % de aportes previsionales a cargo del comprador. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Se hace saber que el depósito en garantía integra a la seña. El bien será adjudicado a quien resultare hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de la subasta. Determinado este ganador, este será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta de autos, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los gastos de inscripción son a cargo del adquirente, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente. La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, se realizará el quinceavo día hábil posterior a las 12.00 hs. contados a partir del consentimiento de la aprobación del remate a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaria, la que será entregada al adjudicatario. La exhibición del vehículo se realizará de manera presencial el día 7 y 8 de agosto de 2024 de 10:00 a 12:00 hs. en Hipólito Yrigoyen entre Colectora acceso Norte Tigre y Amando Alcorta, Hipermercado carrefour, primer subsuelo, Partido de San fernando, provincia de Buenos Aires. Mayor información con el martillero al tel. 111549861809. La Plata, julio de 2024.

ago. 7 v. ago. 8

JOCANO RAUL OMAR S/SUCESIÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Jocano Raul Omar s/Sucesión", Expte. 3226-2006, que el Martillero Nelson Lazaro, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica y con la base de Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$66.250.000) el 50 % indiviso del inmueble identificado catastralmente como Circc. I, Secc. C, Mza. 135, Par. 9b, Partida Inmobiliaria N° 29.856, Matrícula N° 43.355(007) de Bahía Blanca. Inmueble ocupado según constancia en autos. Depósito en garantía \$1.500.000. INICIO 20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 11:00 HS., FINALIZA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS. Revisión del inmueble 7 de agosto de 2024 de 11 a 12 hs. La venta para el comprador será libre de impuestos, tasa y contribuciones hasta la toma de posesión; Honorarios del Martillero 3 % más aportes Ley 7014. el comprador deberá abonar en concepto de impuesto de sellos el porcentaje que fije el Código Fiscal al momento de la subasta; El gasto que arroje la confección de la cédula catastral será a cargo del comprador en subastas. En ambas subastas Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta 6243-027-0500901/8, y el n° de CBU es 0140393827624350090187, CUIT 30-99913926-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6243, y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el

Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604- Integración de saldo de precio Se deberá depositar el importe del precio, descontando el importe del depósito en garantía, al contado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta de autos dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art 581 C.P.C.); -. Prohibase la cesión del acta de adjudicación. Transcurridos cinco días de aprobado el remate, debera concurrir el adquirente y el martillero el día martes subsiguiente a las 10:00 en la sede del Juzgado para la firma del acta de adjudicación El adjudicatario debe presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor, comprobantes de pago del saldo del precio (18), de la comisión del martillero (punto 3) y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA); ello, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC art. 11 Acuerdo 3604/12). Asimismo, deberá en ese momento constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente conforme art. 133 del CPCC. Tornquist, 2024. Gianotti Anabel Rosana. Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

MOLINA ANTONIO RICARDO C/KRESSI MIRTA GRACIELA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el martillero Omar Alejandro Sass, reg. 2204 cel. 2235364707 subastará electrónicamente un inmueble (local) sito en calle Entre Ríos 2080/84/90/98 esq. Bolívar 2169/73/77/81/85/89/93 con entrada independiente por Bolívar 2181 de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ. I, Secc. C, Mza. 176, Parc. 9-A, Subparc. 4, Polig. 00-04 y I-04 Matrícula N° 137.735/4 (045), Partida Inmobiliaria N° 281523 Superficie total 75,71 mc (Pol.00-04=25,37 mc y Pol.I-04=50,34 mc). El inmueble se encuentra deshabitado, sin mobiliario y en posesión del actor s/constatación día 05/03/2024. Exhibición: 21 de agosto de 2024 de 11 a 12 hs. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS. Base U\$S36.407,50. Depósito en garantía U\$S1.820,38. Condiciones de venta: libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente o en defecto de ello hasta el vencimiento del plazo conferido por el tribunal para la concreción de dicho trámite, prohibida la cesión del boleto de compraventa. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100 % del importe consignado en el edicto -que reflejará las correspondientes al último certificado agregado en la causa- con antelación a la escrituración o inscripción del bien a su nombre, en tanto condición de éstos trámites. Las devengadas con posterioridad a la fecha indicada en el edicto y hasta la toma de posesión del bien, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial. Adeuda: expensas al 31/05/2024 \$383.235,35 Expensa abril-mayo \$161.404,37. Fondo de administración \$91.911,24. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.P.C.C. texto Ley 14238 y Ac.3604/12 Res. SCBA 2069/12, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la cuenta de autos en U\$S N° 2705/1 Sucursal 6102 Denominación Juzgado Civil Y Comercial N° 8 Documento Juzgados 61020000008, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, CBU01404238 28610200270514 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales Mar del Plata y presentarlo en el Registro de Subastas Judiciales Secc. Mar del Plata calle Gascón 2543 MdP. Señá 30%. Honorarios 3% c/parte IVA y aportes previsionales (10% sobre honorarios), debiendo presentar el día del acta de adjudicación boleto de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la Ley 10.973). Saldo de seña: depositará el adquirente descontando el depósito de garantía. Acta de Adjudicación: se realizará el 16 de octubre de 2024 a las 12 horas Juzgado sito en Alte Brown 2241 MdP debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y saldo de seña, además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta Saldo de Precio: deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta y el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905 bajo apercibimiento de declarárselo "postor remiso" (art. 585 C.P.C.C.) Todos los depósitos deberán realizarse en dólares estadounidenses. Adeuda: ARBA al 03/02/2023 \$13.868,10 MGP al 15/12/2022 \$114.097,47 EMSUR al 23/12/2022 \$14.850,46 OSSE al 04/01/2023 \$116.885,11. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Autos: "Molina Antonio Ricardo c/Kressi Mirta Graciela s/Ejecución Hipotecaria" Exp. MP-19048-2019. Mar del Plata, 10 de julio de 2024. Rondinella Virna Silvana, Secretario.

ago. 7 v. ago. 9

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETE. C/ALTAMIRANDA GUSTAVO NICOLÁS Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Av. Ricardo Balbín 1753, piso 3, San Martín, pcia. de Bs As, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Dete. c/Altamiranda Gustavo Nicolás y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Exp. 83347, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor, según dominio: Marca Chevrolet Modelo Onix Joy 5P 1.4 N LS MT Tipo sedán 5 puertas Motor Marca Chevrolet N° GFK137663 Chasis Marca: Chevrolet N° 9BGKL48TJG410609 Color Gris Oscuro, Naftero, Año 2018, Dominio: AC9401Y, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 23/8/24 A LAS 13:00 HS., FINALIZANDO EL 6/9/24 A LAS 13:00 HS. Exhibición: 14/8/2024 de 10 a 14 hs. en Homero 1331, CABA y en forma virtual <https://www.youtube.com/watch?v=dVWzraKks10>. Base: \$5.000.000. Depósito en garantía: \$250.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional más el porcentaje de IVA a cargo del comprador. Datos de la Cuenta del Martillero Público:

Banco Galicia - Caja De Ahorro En Pesos - Cuenta N° 4000686-6 306-6 - CBU 00703060 30004000686663. El adjudicatario deberá acreditar su identidad, el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía, saldo de precio, el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley, ello en el acto de celebrarse la audiencia de adjudicación infra referida Postor Remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido Los depósitos a excepción de los correspondientes a la comisión deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. San Martín: Cuenta 5100-27-9038437, CBU 0140138327510090384379. Audiencia de adjudicación: 27/9/2024 a las 10 hs. La misma se celebrará bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams, debiendo los letrados de las partes y el Martillero, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. Se hace saber a los intervinientes, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19> (Coronavirus). Guía para la realización y adjuntos=no La inscripción a la presente subasta electrónica importa el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta que surgen del proveído de subasta -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar> Deudas al 4/6/24: ARBA: \$363.670,50 Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$341.100 (GCBA). El GCBA informa un Acta de Infracción (Acta N° Q22511057- 2020-03-03 13:26) la cual debe ser resuelta con el controlador. Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las deudas que pesen sobre el rodado, multas e infracciones deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. La posesión del rodado se entregará al comprador una vez aprobado el remate, la liquidación de gastos del Martillero y pago el saldo de precio No se permite la compra en comisión ni la cesión de derechos emergentes del acta de adjudicación. CUIT Deudor 20-24757381-0. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. San Martín, 2024.

ago. 8 v. ago. 9

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/VELAZQUEZ GUSTAVO ADRIAN S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de la Ciudad de La Plata, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Velazquez Gustavo Adrian s/Ejecución Hipotecaria", Expte N° 76265, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en: calle 16 N° 1.876 U.F. 1 entre 70 y 71 de la localidad de La Plata, Partida 19212; Matrícula 93.913 (La Plata -055-) designado catastralmente como: C.: 1, S.: M, M.: 961, P.: 27, Sp.: 1. Ocupado por Claudia Ballarino junto a Leonel Demicheli, Ignacio Demicheli y su nieto menor de edad, sin título alguno. Con la base de Pesos Veinticinco millones (\$25.000.000) al contado y al mejor postor. Honorarios del Martillero 3 % a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. Fecha de exhibición 20/08/2024 de 10:00 a 12:00 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 02/09/2024 A LAS 10:00 HS. Y EL 16/09/2024 A LAS 10:00 HS. PARA SU FINALIZACIÓN. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 16/10/2024 a las 10 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 2050-027-0103493/8, CBU 0140114727205010349380 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, del 5 % de la base (\$1.250.000), con al menos 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso. La Plata, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

GARCIA RESSIA MARCELO ALEJANDRO C/PAZ ROSA GRACIELA Y OTRO/A S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Patricia Andrea Gagliardino hace saber por 3 días que en autos "Garcia Ressia Marcelo Alejandro c/Paz Rosa Graciela y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Alquileres", Exte. 66.750, que el Martillero Público Claudio Norberto Rufach, CUIT-20-18044130-2, Mat. 1601 SM, 156-2817353. Claudio.r1966@hotmail.com, rematará en Subasta Electrónica A PARTIR DEL DÍA 03/09/2024 A LAS 10:00 HS., HASTA EL DÍA 17/09/2024 A LAS 10:00 HS. La U.F. 66 sita en calle La Rioja N° 3039, entre Hernández y Zuviria Piso 7º, Dpto. G, (contra frente), de San Bernardo del Tuyú, pdo. De la Costa, pcia. de Bs. As. Circ. IV, Sección RR, Manzana 42, Parcela 10, Sub-Parc. 66, Matrícula 2123/66, Polígono 07-04, según Certif. de autos sup. De 25.13 dm2 Deudas: ARBA al 6/2024 \$19.203.20, Municipal al 05/2024 \$637.709,38, ABSA Sin deuda al 06/2024. Expensas al 12/2022 \$231.881,66 \$130.492.21 desde diciembre 2023 a abril 2024. Según Mandamiento de constatación la Propiedad se encuentra desocupada, se trata de un mono ambiente dormitorio, cocina comedor, baño, se encuentra a 2 cuadras de la calle principal Chioza y a 3 cuadras del mar. Comisión 3% a cada parte, más 10% aportes. Impuesto a la transferencia de inmuebles 1,5%. Base U\$S 15.335. Venta al Contado y Mejor Postor. El Oferente deberá depositar en cuenta judicial en dólares N° 5100-24447, CBU 0140138328510000244471, CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales de San Martín, el 5% de la Base, Depósito en Garantía U\$S.770, con una antelación no menor de tres días de la fecha de inicio de la subasta, en igual término deberá inscribirse en el Registro de Subastas Electrónicas. Se prohíbe la Compra en Comisión y la Cesión del Boleto de Compra-Venta. La entrega de posesión se dispondrá luego del acta de adjudicación, una vez aprobado el remate

y acreditado por el adquirente el saldo del precio. La toma de posesión del bien no podrá superar los 6 meses desde el pago del precio. Los impuestos, tasas, contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34, inc. 5° del C.P.C.C.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Hágase saber que el depósito en garantía se tomará a cuenta del precio y que al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado y electrónico. Fecha de Acta de Adjudicación 09/10/2024 a las 9 hs., en la sede del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6to., debiendo concurrir el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleta de depósito que acredite el pago de la comisión del 3 % del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aportes de ley y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Fecha de acreditación de Postores 29/08/2024, 10:00 hs. Exhibición 23/08/2024 de 17 a 18 hs., bajo responsabilidad de la demandada. La Inscripción a la presente subasta electrónica Importa el Conocimiento y Aceptación de las condiciones de Venta que surgen del proveído de Subasta, el que podrá consultarse en forma íntegra respecto al inmueble en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> (arts. 562 y 575 del C.P.C.C.). General San Martín.

ago. 8 v. ago. 12

EDICTOS

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DAMIÁN CARLOS IBARRA, DNI N° 32.012.213, de 38 años de edad, estado civil soltero, con ultimo domicilio conocido en calle José Hernandez Nro.: 198 Localidad: Escobar, Tel. 1171487739, ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1985, en la ciudad de San Miguel, hijo de Marcelo Ramón Ibarra (v) y de Rosalía Bravo (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-151-2024 (10258), "Ibarra Damián Carlos s/Robo Simple en Grado de Tentativa en Luján (B) (IPP 09-01-116-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, julio de 2024.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a Ingrese Datos del Imputado, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-16-2019 (7680), "Lavadenz Emmanuel Federico s/Hurto Agravado de Vehículo Dejado en La Vía Pública en Grado de Tentativa": " Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado, (ver fecha 03/11/2022), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fecha 09/06/2024) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge del informe de fecha 03/06/2024). Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fecha 01/07/2024). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a LAVADENZ EMMANUEL FEDERICO en orden a los delitos de Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente, este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario. Mercedes, julio 2024. Simonet Gerardo Cesar, Secretario.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a VELAZQUEZ ELSA, DNI: 22.123.771, con ultimo domicilio en Calle: Lord Byron Nro.: 285 Localidad: Moreno del Resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1989-2019 (8049), "Aldana Davalos, Domingo Gustavo s/Robo Simple en Grado de Tentativa": "Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 13/08/2018. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado como constitutivo del delito de Robo Simple en grado de tentativa (fs. 5/7vta.), previsto y reprimido por el art. 42, 45 y 164 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de 4 años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 17/02/2020 (ver fs. 18), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes al Registro Nacional de Reincidencia, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fecha 14/03/2024). Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, (art. 42, 45 y 164) y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Aldana Davalos, Domingo Gustavo, en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa Sobreseyéndose al nombrado. Levantar la declaración de rebeldía y consecuente orden de comparendo decretadas oportunamente a su respecto. Notifíquese, librense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., transcurridos cinco (5) años desde la firma del presente estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario. Mercedes, julio de 2024.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sres. CARLOS HUMBERTO VILLAR, GABRIEL FELIPE LÓPEZ, LILIANA DEL CARMEN ACEVEDO, TERESITA SUSANA REGNER, VILMA EDITH ARISTA, JACQUELINE FLORIO, MARÍA LAURA GODOY, NICOLÁS PEVERELLI y ANDRÉS MATIANSEN en causa N° INC-19561-1 seguida a "Rolando Gabriel David s/incidente de Salidas Transitorias", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de julio de 2024. I. En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sres. Carlos Humberto Villar, Gabriel Felipe López, Liliana del Carmen Acevedo, Teresita Susana Regner, Vilma Edith Arista, Jacqueline Florio, María Laura Godoy, Nicolás Peverelli y Andrés Matiansen, notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° 09-00-03269-23/00, "Farias Olga Susana y Otro s/Usurpación de Inmueble y Otros", de trámite por ante el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Radamés Sebastián Retegui, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que se dictara con fecha 1 de julio de 2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Téngase presente la renuncia del cargo del Dr. Fabián Luis Grosso - E0900000798601127/6/2024 09:05:27 - Requerimiento Electr. - Requerimiento (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E09000007986011>)- como Defensor Particular de los encausados Olga Farias y JORGE COLIGNO y dése intervención a la Defensoría Oficial. Hágase saber a lossindicados que podrán proponer Defensor de la matrícula dentro del término de tres (3) días. Vencido dicho término continuará siendo asistido por el Defensor Oficial. (C.P.P. 92)". Firmado Dr. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías nro. 2 departamental. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "///cedes, 29 de julio de 2024. I. Por recibido y en atención a lo informado por la Estación de Policía Comunal de Mercedes, en cuanto que "Informo que el sr. Colicigno no fue hallado en el domicilio que manifestaron en el oficio, por lo que se le hizo entrega a su pareja Farias. Así mismo el notificador, intentó completar la diligencia en varias oportunidades no encontrando moradores hasta el día 11/O7/24 a las 9:30 que se entrevista con Farias Olga Susana. En otras oportunidades Subteniente Villabona Javier se entrevistó con vecinos del lugar y estos no aportaron datos, pero habrían manifestado que los antes mencionados no serían los dueños de la morada y que suelen ausentarse varios días e incluso semanas del domicilio. Por lo que no se logró realizar la diligencia de manera completa, faltando el señor Colicigno ser notificado en forma personal..." -E09000008035254 12/7/2024 11:40:25 - Oficio - Oficio al Juzgado de Garantías (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E09000008035254>)-, procédase a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada -con fecha 1 de julio de 2024-E09000007994823 1/7/2024 16:05:11 - Resolución - Revoca Defensor (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E09000007994823>), por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde". Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Firmado y sellado, en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Mercedes, a los 29 días del mes de julio de 2024.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SACALABRONI BIANCA YAEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 43311899, de nacionalidad argentina, hija de Antonio Scalabroni y de Marcela Magallanes, habiendo nacido el día 18/9/2001, en la localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real: calle Córdoba Nro. 431 Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0701-8884-1900 (RI N° 9756), caratulada "Sacalabroni Bianca Yael s/Daño--R.I N° 9756--". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rubrica digital... Atento el informe negativo producido por la seccional policial que corresponde al domicilio aportado por la encausada y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Bianca Yael Sacalabroni, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía.... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual ...". Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría, fecha de rubrica digital.

ago. 2 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 408/2022 I.P.P N° 03-03-001246-21 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Díaz Juan Ignacio, Insfran Lautaro Agustín, Insfran Gustavo Samuel s/Atentado a la Autoridad", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado INSFRAN LAUTARO AGUSTÍN cuyo último domicilio conocido era en calle Mónaco y Junín, y a DIAZ JUAN IGNACIO, cuyo último domicilio era en calle Barriquetas y Av. del Mar, ambos de la localidad de Pinamar el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio del 2024. Autos Y Vistos.... Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Accion Penal por Prescripción en la presente causa N° 408-2022 I.P.P N° 03-03-001246-21 y en consecuencia Sobreseer totalmente a los nombrados Díaz Juan Ignacio, Insfran Lautaro Agustín e Insfran Gustavo Samuel, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Atentado a la autoridad", previsto y penado en el art.237 del C.P.... Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Belgrano en "Iena Jose Carlos c/Cañas de García Francisca s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. CIV-7481-022) cita y emplaza a FRANCISCA CAÑAS DE GARCÍA y/o quienes se

consideren con derecho al inmueble sito en calle Castelli N° 174 de Gral. Belgrano, designado catastralmente: Circ. I, Sec. C, Qta. 21, Manz. 21D, Parcela 13, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio 61 Año 1938, Partida inmobiliaria N° 036-7279, designado según plano de mensura 36-26-2022 como: Circ. I, Secc. C, Manz. 21D, Parcela 13A, para que en plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 CPCC. Gral Belgrano, julio 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 1210-2017 I.P.P N° 03-02-005464-17 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fiporencia Doumic, seguida a "Toledo Luis Matias s/Desobediencia, Tenencia de Arma de Uso Civil", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Cramer y Pueyrredón casa 8 de la localidad de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio del 2024. Autos Y Vistos... ..Resuelvo:- I.- Declarar Extinguida la Accion Penal por Prescripción en la presente causa N° 1210-2017 I.P.P N° 03-02-005464-17 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de Desobediencia, Tenencia de Arma de Uso Civil, previsto y penado en los arts. 238 y 189 bis inc. 2° párrafo primero del C.P.II.- Disponer el levantamiento de la Rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre el nombrado TOLEDO LUIS MATÍAS, argentino, titular de DNI N° 33.190.310, de sobrenombre o apodo "Mati", nacido el 24 de marzo de 1987 en Mar de Ajó, de estado civil soltero, hijo de Luis Daniel Toledo y de Alicia Nora Catalano, con ultimo domicilio en calle Cramer y Pueyrredón casa 8 de Mar de Ajó. Notifíquese...". Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 805-2017 I.P.P N°03-04-003240-14 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Evequoz Marcelo Adrian s/Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° Art. 80", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en Paseo 143 y Avenida 4 de la localidad de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio del 2024. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 805-2017 I.P.P N°03-04-003240-14 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado EVEQUOS MARCELO ADRIAN cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Leves Calificadas - Inc 11° Art. 80", previsto y penado en el art. 89 del C.P. II. Disponer el levantamiento de la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre el nombrado Evequos Marcelo Adrian, argentino, divorciado, nacido el 7/2/1967 en Lomas de Zamora, hijo de Ledis Oziel Evequoz y de Margarita Beatriz Andrade, con DNI N° 18.557.392, de ocupación constructor, último domicilio conocido en Paseo 143 y Avda. 4 de Villa Gesell, con Prontuario Ministerio de Seguridad N° 564347, sección AP, Prontuario Registro Nacional de Reincidencia N° O6269941... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, comunica que en los autos caratulados "Sepulveda Rocio Florencia Macarena s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 41.663, con fecha 18 de junio de 2024 se ha decretado la Quiebra de ROCIO FLORENCIA MACARENA SEPULVEDA, DNI 39.115.901, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdor. Gonzalo Arce, con domicilio constituido en calle 48 n° 1097 de La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 9 a 12:30 y de 15 a 18:30 hs. Mail de contacto y envío de verificaciones gonzalojarce@hotmail.com. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 26 de septiembre de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de noviembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado el 23 de diciembre de 2024. La Plata, julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATIAS ANDRES NICROSIO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, Daños y Desobediencia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a: Matias Andres Nicrosio;... por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Juez. en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BRAHIAN CUBILLA CAMACHO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita

y emplaza a: Brahian Cubilla Camacho; ... por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Juez, en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN IGNACIO VARELA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a: Juan Ignacio Varela; ... por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Juez, en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERNÁN ROBERTO RODRIGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a: Hernán Roberto Rodríguez;... por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Gabriela Topalian, Juez, en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a KEVIN BRIAN BENITEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-6879-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...En atención a lo que surge de los diligenciamientos policiales, y del informe actuarial practicado con fecha 12 de julio de 2024, sumado al silencio por parte de las Defensas Técnicas; en razón de ignorarse los domicilios de los coimputados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a: Kevin Brian Benitez por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días....". Fdo: Gabriela Topalian, Juez, en fecha 31 de julio de 2024. Secretaría, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a OCHOA HERNAN MARINO, DNI 25016622, de nacionalidad argentina, hijo de Marino Fernando Ochoa y de Mirta Catalina Raccia, con último domicilio real: Calle Pombo N° 115 San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1594-23-3, caratulada: "Ochoa Hernan Marino -Hurto en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de julio de 2024. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 10 de junio de 2024 y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida en fecha 18 de junio de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Ochoa Hernan Marino, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-1594-23-3 que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 1594-23-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, (fecha).

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ENRIQUE MARTINEZ GIMENEZ, CI 1329496, de nacionalidad paraguayo, soltero, albañil, nacido en localidad de nacimiento el día 13/06/1962, hijo de Irineo (F) y de Juana Paula Gimenez (F), con domicilio Real: Calle Thames Nro. 652, Baradero, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 578-23-3, caratulada: "Martinez Gimenez Enrique -Desobediencia en Concurso Ideal con Violación de Domicilio- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 11 de julio de 2024. Atento el estado de autos y no habiéndose expresado la Defensa sobre el paradero del encausado, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Martinez Gimenez Enrique, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-578-23-3 que se le sigue por los delitos de Desobediencia en Concurso Ideal con Violación de Domicilio, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Desobediencia en Concurso Ideal con Violación de Domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde en causa N° 578-23-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JUAN EDUARDO GOMEZ, DNI 36054157, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido en San Nicolás el día 18/03/2000, hijo de Pascual y de Alba Florinda Gomez, con domicilio real: Calle León Guruciaga Nro. 1314, San Nicolás, prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 1138-22-3, caratulada: "Gomez Juan Eduardo -Lesiones Leves Calificadas- San Nicolás y Acumulada 468-22-1 Gomez Juan Eduardo -Desobediencia- San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de julio San Nicolás Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial en fecha 2 de mayo de 2024 y no habiéndose expresado la Defensa respecto a la vista conferida en fecha 14 de mayo de 2024, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Gomez Juan Eduardo, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-1138-22-3 que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas y Desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a Rebelde en causa N° 1138-22-3 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 31 de julio de 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Micheo Jimena Anahi s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-40410-2024, hace saber que el día 24 de junio de 2024 se ha decretado la Quiebra de JIMENA ANAHI con DNI 25.690.639, CUIT/CUIL 27-25690639-8, con domicilio real en la calle 522 e/163 y 164 N° 7008 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Sindico actuante Contador Andres Luis Martorelli, con domicilio constituido en calle 10 Nro 623 PB A de la Ciudad de La Plata (Teléfono 221 - 4217229), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 7 de octubre de 2024 en el domicilio mencionado de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 11:00 horas y/o mediante correo electrónico dirigido a lmathieu@estudiomathieu.com.ar en formato pdf y con la documentación fundante. El arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM vigente a la fecha de la presentación del pedido verificadorio. El informe individual deberá presentarse el 10 de febrero de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 17 de marzo de 2025 (arts. 35 y 39 LCQ). Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, 2024.

ago. 5 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DIEGO FERNANDO RUIZ DIAZ en la P.P. n° PP-07-03-015754-23/01 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la Resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 49/24. Argumentos: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (artículos 45 y 168 del Código Penal y 323, inciso 1° del C.P.P.). Ahora bien, a los fines de determinar si el hecho aquí investigado ha existido, es dable afirmar que conforme surge de E07000017720456 21/08/2023 2:36:24 p. m. Informe - Denuncia Digital Iniciada en Sede Policial MSE ([https:// mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000017720456](https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000017720456)), declaraciones testimoniales de Johanna Soledad Aguilar Cabrera, de Hernán Gabriel Fleitas y de Antonio Sebastián Saavedra en E07000017772529 29/08/2023 8:47:54 a.m. Oficio - Actuaciones Complementarias ([https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/ E07000017772529](https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000017772529)), informe E07000017776387 29/08/2023 11:37:25 a. m. - Informe - Informe ([https://mv.mpba.gov.ar/web/ IndiceDigitalTexto/E07000017776387](https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000017776387)) y acta de allanamiento digitalizada E07000017793747 31/08/2023 10:35:35 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias ([https://mv.mpba.gov.ar/web/ IndiceDigitalTexto/E07000017793747](https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000017793747)), de le ha imputado a Diego Fernando Ruiz Díaz la comisión del delito de extorsión, conforme lo normado en los artículos 45 y 168 del C.P.P. Ahora, entiendo mal puede formarse dicha convicción pues, tal y como lo ha manifestado la Sra. Agente Fiscal, solo se tiene como elemento cargoso contra el mencionado Ruiz Diaz, la sola manifestación efectuada por la víctima Johanna Soledad Aguilar Cabrera, citada en el párrafo que antecede, la cual en ninguna de sus declaraciones ha manifestado sentirse intimidada u obligada a entregar la suma de dinero referido, ni ha aportado constancia u documentación alguna que acredite tanto la conversación efectuada como las transferencias realizadas. Dicho eso, entiendo que la acción básica de la extorsión exige obligar a otro, mediante los medios comisivos que preve la norma (intimidación o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma), a efectuar una prestación patrimonial que produzca efectos jurídicos. La intimidación, como sabemos, implica infundir temor en la víctima a través del anuncio de un mal que puede llegar a recaer sobre sí o sobre un tercero. Ello no se ve bajo ningún concepto en lo declarado por la víctima de marras, quien, como manifestó la fiscalía, no se vio obligada a hacer entrega del dinero, lo que torna inaplicable la figura penal escogida ante un suceso que no pudo ser debidamente probado en consecuencia. Por lo que no estando prescripta la acción, y no encontrándose probado el suceso, esto es, que el hecho investigado no ha existido, es dable imponer así el sobreseimiento del encausado en los términos del art. 323, inciso 2° del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Diego Fernando Ruiz Díaz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de extorsión, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 45 y 168 Código Penal y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Una vez firme, comuníquese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 5 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO GRAL. DE EXPTEs. DPTO. JUDICIAL DE AZUL hace saber que el día 09/09/2024 a las 10:00 hs. se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de expedientes autorizada por Acuerdo 3397/08 y Resoluciones de la SCJBA Nro. 2049/12, Nro. 730 del 27/03/2024 y Nro. 1906 del 12/07/2024 de: a.- 1.078 causas iniciadas entre los años 1968 y 2018 con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los Juzgados de 1ra Instancia Civiles y Comerciales Nros. 1, 2 y 3 y al Juzgado Contencioso Administrativo departamentales y b.- 633 expedientes iniciados entre los años 1988 y 2018 pertenecientes a los Juzgados Correccionales Nros. 1 y 2, Tribunales Orales en lo Criminal Nros. 1 y 2, Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1 y Juzgados de Garantías Nros. 1 y 2 Departamentales. Se deja expresa constancia que se han

cumplido los plazos establecidos en el art. 115 del Acuerdo 3397/08. Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso-. El listado conteniendo las causas a destruir y éstas se encuentran disponibles para su consulta en el Archivo Departamental Azul, sito en la ciudad de Azul en Avda. 25 de Mayo 884. Azul. 01/08/2024. Dr. Jorge E. Loustau. Jefe. Archivo Departamental Azul.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Azul hace saber que el día 9 de septiembre de 2024 a las 8:00 horas, se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por RSC-1881-2024 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de 7.447 expedientes iniciados en el período transcurrido entre los años 1967 y 2016 con plazo de guarda cumplidos, pertenecientes al Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 con asiento en Olavarría, Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 con asiento en Azul, y a los Juzgados de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 y n° 2 con asiento en Tandil del Departamento Judicial de Azul. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Azul, sito en Av. Avenida 25 de Mayo n° 884 de la Ciudad de Azul. Correo electrónico: prode-az@jusbuenosaires.gov.ar Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Azul, 1 de agosto de 2024. Dr. Facundo Sarasola, Jefe del PRODE del Departamento Judicial Azul. Dr. Facundo Sarasola. Fecha y hora: 01.08.2024 09:35:22.

ago. 6 v. ago. 8

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a ALAN URIEL LEMAIRE, DNI 36724930, en la causa Nro. 5176, que por el delito de Exhibiciones Obscenas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. dos interinamente a cargo de la Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 31 de julio de 2024. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en CPE-7488-24 (Sorteo N° SI-1826-2024 e IPP N° 14-00-36-24), caratulada "Arce Pablo Alejandro s/Hurto en Grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a PABLO ALEJANDRO ARCE, DNI N° 29.681.464, argentino, nacido el 22/09/82, hijo de Walter Anastacio Arce y de Beatriz Idalina Carrizo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "/// Isidro. Por recibido el ofrecimiento de prueba formulado por el Dr. Barcos, téngase presente lo manifestado respecto de la necesidad de la audiencia preliminar. Ahora bien, toda vez que Arce se habría ausentado del domicilio fijado en autos, haciendo una remisión a lo referido por el Sr. Agente Fiscal en su contestación de vista de fecha 30/07/24, previo a resolver lo peticionado por aquél, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial art. 129 del C.P.P.-, y en atención a las constancias obrantes en autos, prescídase del libramiento de oficio al domicilio del encartado". Dra. María Emma Prada, Jueza.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GERARDO FABIAN REMENTERIA, de apodo Narigón, DNI N° 27.033.494, de 45 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Ituzaingó nro. 1252, de la localidad de Luján (B), Te. celular no posee, 09 de diciembre de 1978, en la ciudad citada, hijo de Oscar Rementeria(f) y de Elsa Roman (v) ; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-850-2024 (10347), "Rementería Gerardo Fabian s/Estafa en Grado de Tentativa en Luján (B), (IPP 09-01-322-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, julio de 2024. Martin Natalia Soledad, Auxiliar Letrada.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Dra. Mariela Aprile, Jueza unipersonal miembro Subrogante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a SEGOVIA ONTIVERO GUSTAVO DANIEL en causa n° 0704-9292-19 seguida en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión en Lugar Poblado y En Banda, que comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal n° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretarse su Comparendo Compulsivo. (arts. 129, 303, 304 del C.P.P)". Dra. Mariela Aprile, Jueza. Banfield, Ante mi: Dra.

Gabriela Villar Secretaría.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO JAVIER AILUK, DNI 17.521.621, nacido el día 03 de octubre de 1965 en la ciudad de Chivilcoy, de sobrenombre o apodo "Turco", de 58 años de edad, nacionalidad argentina, hijo de Hugo Pedro Ailuk (v) y de Inés Haydeé Uberti (f.); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1478-2023 (10063), "Ailuk Sergio Javier s/Hurto Simple en Grado de Tentativa en Chivilcoy (B) (IPP 09-00-007927-23)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, julio de 2024.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), cita y emplaza a LUCAS DANIEL GUZMAN, titular del DNI 44.511.607, sin sobrenombres, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de noviembre de 2002, en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, de estado civil soltero, instruido, hijo de Ramón Héctor Guzman y de Hilda Paola Cardozo, con último domicilio en calle Montgolfier N° 1878 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Pontuario N° 1679191 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5843132 de fecha 11/08/23 del Registro Nacional de Reincidencia; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM 2444/2023, R.I. N° 3596-4, I.P.P. N° 05-00-041415-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de julio del 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, y su residencia fija, cítese a Lucas Daniel Guzman, DNI 44.511.607, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de revocar el beneficio acordado y ser declarado rebelde, (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), actuándose en consecuencia. Sin perjuicio de la publicación del Edicto y sus resultancias, córrase vista a las partes a fin que se expidan respecto de la continuación del proceso". Claudio Raciti. Juez Interinamente. Blanco Padin Karina, Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MATÍAS MANUEL MARTINEZ, sexo: masculino, DNI 38922715, nacionalidad: argentina, nacido el día: 23/08/1995; del resolutorio cuya copia se acompaña en formato PDF., recaído en causa n° ME-2147-2017 (6783), "Martinez Matías Manuel s/Abuso Sexual Agravado por el Acceso Carnal y Por Haber Sido Cometido Contra Una Menor de 16 Años en Concurso Real con Amenazas". Mercedes, julio de 2024.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Marcos Val, en los autos: "Quinteros Andrea Ernestina s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 73884, hace saber que con fecha 20 de abril de 2024, se ha decretado la Quiebra de ANDREA ERNESTINA QUINTEROS, DNI 27.262.143, con domicilio real en calle Sarmiento N° 34 de la localidad de General Conesa, provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que se ha fijado hasta el día 16 de agosto de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Miguel Angel Peñalba, con domicilio en la calle Necochea N° 94 de Dolores y domicilio electrónico 20127504777@cce.notificaciones, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hs., el día 30 de agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores y el deudor podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de formular las observaciones y/o impugnaciones que estimaren pertinentes, el día 27 de septiembre de 2024, como fecha para la presentación del informe individual y el día 11 de noviembre de 2024 como fecha tope para la presentación del informe general. Autorízase a los sedicentes acreedores a enviar a la casilla de correo electrónico (sergiomar_59@hotmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. La cuenta habilitada al efecto es la Caja de Ahorro \$ 00500121157887 Banco Nación. Titular: Miguel Angel Peñalba Condición Tributaria: Monotributo, DNI: 12.750.477, CUIT: 20-12750477-7, Número de cuenta: 000000580200053493, CBU: 0110012930001211578879. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel. Se ordena al fallido dar cumplimiento a lo que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y que entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Dolores, 31 de julio de 2024 Martín Conti. Secretario. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a DYLAN YOSEF LEDESMA, en la causa Nro.7104-P del registro de éste Juzgado, N° DNI 41466727, con último domicilio en la calle Tomas Espora N° 1847 entre Mariano Acosta y Las Camelias, de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa 7104-P que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro,... San Isidro,... Téngase presente la nota que antecede. Por otro lado, atento el estado de la presente causa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos conforme las distintas constancias adunadas en autos, por cuanto en el domicilio aportado ya no se encuentra residiendo; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados,

comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada... Secretaria.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a FRANCISCO DANIEL VILLALBA LOPEZ (paraguayo, nacido el día 19 de octubre de 1977 en la Localidad de Yvicuy de Asunción, República del Paraguay, hijo de Miguel Villalba y de Liz López, changarín, que sabe leer y escribir, soltero, con último domicilio conocido en calle 22 bis y 101 de la Ciudad de Mercedes -B-, DNI N° 95.310.985) del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-3543-2019 (8312) "Coronel Julian, Larroque Raul Agustin, Quevedo Agustin y Villalba Lopez, Francisco Daniel s/Daño Agravado por Ser Ejecutado en Cosas de Valor Cultural y de Uso Público". "Autos y Vistos: ..Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Francisco Daniel Lopez Villalba en orden al delito de Daño Agravado, y proceder al archivo de las mismas a su respecto, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso, corriendo a cargo de la Defensa la notificación del inculpado Villalba López -atento lo manifestado por el mismo en canto a su situación habitacional en acta de audiencia de fecha 8 de Julio de 2024 y, no obstante ello, procédase a la notificación del mismo a través del Boletín Oficial". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a CINTIA SOLEDAD ALVAREZ, DNI 41.546.467, de nacionalidad argentina, hijo de Marisa Robledo y de Ariel Damian Alvarez, nacida el 7 de julio de 1994 en Lanús, con últimos domicilios informados en la calle Los Alemendros o Los Almendros entre las calles Once Bocas y Los Alamos de la localidad de San Vicente, calle Avenida Fair n° 826, y calle Sierra de Guasayan n° 271, ambos de la localidad de 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-03-9600-23 (R.I. 11.210) caratulada "Alvarez Cinthia Soledad s/Amenazas, Usurpación de Propiedad -11210-" y su acumulada I.P.P. N° 07-00-24455-21 (R.I. 11.240) caratulada "Alvarez Cinthia Soledad s/Hurto Simple", cuya resolución se transcribe: "NP/ //mas de Zamora, 1 de agosto de 2024... Dada la incomparecencia de la imputada Cintia Soledad Alvarez, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación de fecha 31 de julio de 2024, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía...". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 1 de agosto de 2024. Pires Torres María Noelia. Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en la Causa Correccional nro. 4.175 (I.P.P. 10-00-016357-24/00), seguida a ÁNGEL GABRIEL REYNOSO en orden al delito de Robo (art. 164 del C.P.), del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado Reynoso, argentino, estado civil soltero, instruido, desempleado, con último domicilio conocido en la calle Jauretche, esquina Roca, de la localidad y partido de Hurlingham, titular del Documento Nacional de Identidad 46.440.426, hijo de Daiana Torres, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "31/07/2024: Autos y Vistos: Los de la presente Causa Correccional nro. 4.175 (I.P.P. 10-00-016357-24/00), seguida a Ángel Gabriel Reynoso en orden al delito de Robo (art. 164 del C.P.), del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 a mi cargo. Y Considerando: 1.- Que se elevó la presente causa a juicio (art. 337 del C.P.P.), en virtud de la requisitoria efectuada por el Ministerio Público Fiscal, en fecha 26 de abril de 2024, oportunidad en la cual se le imputó a Ángel Gabriel Reynoso la presunta comisión del delito de Robo Simple, en los términos de los artículos 164 del Código Penal. 2.- Que habiéndose practicado el correspondiente sorteo, la misma ha quedado radicada ante este órgano jurisdiccional. 3.- Que recibida que fue, dicté el auto de citación a Juicio, y ordené librar oficio a la comisaría de Hurlingham, Sección 1°, a fin de que personal de esa dependencia proceda a notificar al encartado Reynoso. 4.- Que posteriormente, con fecha 31 de mayo del año en curso, volvieron las actuaciones referidas anteriormente debidamente diligenciadas, donde consta que el capitán Marcelo Fabián López, en cumplimiento de su función como citador, se constituyó en la calle Jauretche, esquina Roca de la localidad y partido de Hurlingham, a fin de cumplir con la notificación ordenada precedentemente, oportunidad en la que pudo observar que en dicha arteria se encontraba en funcionamiento un centro comercial, con varios locales, siendo que en la vereda de enfrente se encontraba una sucursal del Banco Macro y la estación Rubén Darío del Ferrocarril Urquiza, no encontrando por la zona vivienda particular alguna. 5.- Ante la situación descripta, puse en conocimiento del Sr. Agente Fiscal interviniente el contenido del informe policial referido con anterioridad, a los fines que estime corresponder. 6.- Que con fecha 3 de junio del año en curso, el Dr. Leonardo Lisa, Agente Fiscal de la Fiscalía de Juicio n° 1 de Morón, me solicitó que revoque la excarcelación oportunamente concedida al aquí imputado, se lo declare rebelde y se ordene su captura (arts. 189, 303 y concordantes del C.P.P.). 7.- Que seguidamente, cité y emplacé mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al encartado Reynoso, por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación compareciera a regularizar su situación procesal en los términos del artículo 129 del Código Procesal Penal. 8.- Que habiendo transcurrido dicho plazo sin que el causante se haya presentado a estar a derecho y desconociéndose su actual paradero, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlo Rebelde. 9.- Asimismo, y considerando que a Ángel Gabriel Reynoso con fecha 27 de marzo de 2024 se le concedió la excarcelación bajo caución juratoria, oportunidad en la que se le impuso la obligación de no mudar de residencia sin dar previo aviso a la Magistratura interviniente, ni podría ausentarse del mismo por un término mayor a 24 horas sin conocimiento ni autorización previa, desde que con su sustracción ha quebrantado las condiciones a las que se comprometió, corresponde revocar el beneficio susomontado y ordenar su captura. Por todo lo expuesto; Resuelvo: "I.- Declarar Rebelde a Ángel Gabriel Reynoso, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional nro. 4.175 del registro de la Secretaría

Única de este Juzgado a mi cargo. Rige el art. 304 del C.P.P.B.A. II.- Revocar la Excarcelación bajo caución juratoria oportunamente otorgada al encausado en estos obrados, y ordenar su captura, a cuyo fin, firme que se encuentre la presente resolución, librense los oficios de rigor. Rigen los arts. 189, inc. 1ro. y 306 del C.P.P.B.A. III.- Regístrese, notifíquese, debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez; Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "31/07/2024: III.- Regístrese, notifíquese, debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia". Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez; Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.

ago. 6 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a MARIA SALABERRY DE FUENTES, MARIA AMELIA FUENTES Y SALABERRY, MARIA TERESA DE RITIS DE FUENTES, MARIA SUSANA FUENTES Y DE RITIS, DELIA TEODORA FUENTES Y DE RITIS y/o sus presuntos herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle Machado N° 2.118 de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora; Catastrado Circ. XIII Secc. A, Mza. 130, Parc. 12, Partida N° 68586, Matrícula 70.385, a efectos de que tomen intervención en los autos caratulados "Ledesma Alba Luz c/Salaberry De Fuentes Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 76564), en tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 11, de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Vila María Zulema, sito en Larroque 2450 y Pte. Perón, piso 2, Banfield, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, junio 2024. Eirea Graciela, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón 2463, Edificio Tribunales, Banfield, Dra. María Zulema Vila, en los autos "Trujillo Jorge Juan c/Capdevila y Unanue Maria Angelica y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. 72714), ha ordenado citar por edictos a MARIA ANGELICA CAPDEVILA UNANUE, DOLORES ALICIA CAPDEVILA UNANUE, MARIA BLANCA PALACIOS PALACIO Y CAPDEVILA, EMILIO PALACIOS Y CAPDEVILA y SARA ANGELICA PALACIOS Y CAPDEVILA DE TRELLES y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle Francisco Amero N° 43, de la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora; Catastrado Circ. VI, Secc. C, Fracc V, Parc. 29, Partida N° 73207, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en esos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Eirea Graciela, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - En la causa N° 33473 caratulada: "R. G. s/Abrigo", de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Ramiro Saralegui, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar al Sr. MARCELO GABRIEL RODRIGUEZ, DNI 36.608.411, la parte resolutive de la siguiente resolución dictada en fecha 26/07/2024 que a continuación se transcribe: "...Resuelvo: 1.) Declarar la Legalidad de la Medida de Abrigo adoptada por el S.L.P.P.D.N. en fecha 12/06/2024, respecto de Rodriguez Gabriel, DNI 49.957.399. 2) Hágase saber a los progenitores de Gabriel que la medida de abrigo implica la suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental, quedando provisoriamente su ejercicio en cabeza de la Sra. Natalia Analia Aspiriz. 3.) Convóquese a audiencia ante este Juzgado ubicado en calle Belgrano N° 629 de Tandil, al Sr. Marcelo Gabriel Rodriguez, (progenitor de Gabriel), el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 horas; haciéndole saber que tiene el derecho de presentarse a la audiencia con un abogado que lo patrocine, pudiendo en caso de no contar con medios económicos para pagar los gastos que ello demande; presentarse en la Defensoría Oficial N° 1, ubicada en calle 9 de julio N° 1194 o en el Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, ubicado en calle Chacabuco N° 744, ambos de Tandil". Ramiro Saralegui, Juez de Familia N° 2 - Tandil. Tandil, agosto 2024. Rapalini Maria Paz, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por diez días a ÁNGEL ETCHETO y CÁNDIDA MANSILLA DE ETCHETO y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 3, Parcela 3 "a" del partido de Laprida (056) a tomar intervención en los autos "Dominguez Jorge Damian c/Etcheto Angel y Mancila Candida de Etcheto s/Prescripción Adquisitiva Larga", N° 11408, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Laprida, agosto 2024. Dr. Walter Fabian Pacheco, Juez.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Tres Arroyos, cita y emplaza por diez días a herederos de RUIZ HUGO ERNESTO, para que se presenten en los autos "Iudice Alejandro Humberto y O. c/Ruiz Hugo Ernesto s/Desalojo por Falta de Pago", Expte. N° I-35444, (Art. 43 y 53 del C.P.C.C.B.A.). Tres Arroyos, agosto de 2024. Dr. Hernando Ballatore, Secretario.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a herederos de IGNACIO DE LA CRUZ BORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, mayo de 2024.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia del Juzgado de Familia N° 2 de Zárate a cargo de la Dra. Ana Coarasa, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Heis y Natalia Gaytan, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la calle Mitre

N° 755, Piso 1º, de la Ciudad de Zárate, en los autos caratulados "M. A. B. s/Acción de Declaración de Situación de Adoptabilidad y Guarda Preadoptiva, (electrónico)", (Expte. N° 73390), cita a la Sra. KARINA ELENA DIMARCO, DNI 18.698.864, conforme la providencias que en sus partes pertinentes dicen: "En la ciudad de Zárate (...) En virtud de ello, cítese a la progenitora Sra. Karina Elena Dimarco, DNI 18.698.864, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en "El Diario de Escobar" de Escobar, para que comparezca en el presente juicio conforme lo dispuesto en fecha 06/03/2023 y bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Notifíquese al Sr. Asesor de Incapaces departamental a fin de que proceda a librar las piezas pertinentes en modalidad digital y de manera gratuita (sin costo monetario) con eximición del pago de dicha publicación". Referencias: Funcionario Firmante: 01/07/2024 - 10:24:52. Coarasa Ana Cecilia, Juez. "En la ciudad de Zárate, (...), Por corresponder conforme los recaudos previstos por el art. 10 y 12 de la Ley 14528 y 609 del C.C.C.N., cítese a la progenitora, Sra. Karina Elena Dimarco, a fin de cumplir con la normativa referenciada, notifíquese a la misma la promoción de estas actuaciones, mediante cédula a librarse con carácter de urgente, habilitación de días y horas inhábiles, a diligenciarse de ser posible el mismo día y con copias de la demanda y documentación que la acompaña a los fines previstos por el art. 608 del C.C.C.N. Hágasele saber a la Sra. Dimarco, que, en el plazo de 10 días, deberá tomar intervención en autos, con debido patrocinio de un abogado, constituyendo domicilio procesal dentro del radio de este Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones y que, caso contrario, se podrá declarar el Estado de Adoptabilidad del niño. Asimismo, póngase en su conocimiento que, en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita en las Defensorías de Pobres y Ausentes habilitadas al efecto, cuya sede central se encuentra en la calle Colón N° 676 y/o en el Colegio de Abogados Departamental, sito en la calle French 222/228, ambos de la ciudad de Campana, o por intermedio de su correo electrónico: solicituddefensor.zc@mpba.gov.ar o a los teléfonos 03489-15574738, 03489-15570725 03489-15570725. (...)" Referencias: Funcionario Firmante: 06/03/2023 - 10:19:07. Coarasa Ana Cecilia, Juez. Zárate, agosto 2024. Dra. Natalia S. Gaytan, Secretaria.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por diez días a ÁNGEL ETCHETO y CÁNDIDA MANSILLA DE ETCHETO y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I; Sección A; Manzana 3, Parcela 3 "a" del partido de Laprida (056) a tomar intervención en los autos "Dominguez Jorge Damian C/Etcheto Angel y Mancila Candida de Etcheto s/Prescripción Adquisitiva Larga", (N° 11408), bajo apercibimiento de designar defensor de pobres y ausentes. Laprida, agosto 2024. Dr. Walter Fabian Pacheco, Juez

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Dolores, Secretaría Única, en autos "Miraglia Nestor Fabian c/Zaragoza Juan Manuel s/Despido", Expte. 42357, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JUAN MANUEL ZARAGOZA, LE 5.330.550, para que se presenten dentro del plazo de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial. Dolores, 01 de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en Merlo N° 2.729, Moreno, en los autos caratulados "Romero Maximiliano y Galanti Josefa s/Sucesión Ab-Intestato", N° 74010, cita por diez días a ROMERO TEMIS BEATRIZ, ROMERO MONICA PATRICIA, ROMERO SERGIO DARDO, ROMERO EMILIANO, ROMERO ALBA ROSANA y ROMERO DAVID NORBERTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobre y Ausentes para que los represente. Moreno. Dr. Eduardo Gaudencio Bossi, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de La Plata, sito en calle 58 N° 822 de esta ciudad, notifica a la Sra. ADRIANA LAURA PANETE, la siguiente resolución, dictada en los autos: "Araujo Reyes Tiziana Milagros s/Guarda con Fines de Adopción". "La Plata, 28 de junio de 2024. Ante lo requerido por el Ministerio Pupilar y estado de autos, intímase a la Sra. Adriana Laura Panete, a expresar en autos su voluntad respecto del presente proceso, dentro del perentorio plazo de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la acción instaurada en los presentes en lo que a la referida concierne, (arg. art. 36 inc. 1° C.P.C.C.)". Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Jueza. Soibelzón Valeria Alejandra, Secretario.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Viilar pone en conocimiento del Sr. CLAUDIO FABIAN MARTINEZ, DNI 23.593.504, que en fecha 28/05/2024 se dicto sentencia definitiva en los autos "R. A. s/Materia a Categorizar", expte. 25928. Mar del Plata, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 8

POR 2 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariana Gabriela Viilar pone en conocimiento del Sr. CLAUDIO FABIAN MARTINEZ, DNI 23.593.504, que en fecha 28/05/2024 se dicto sentencia definitiva en los autos "R. N D. s/ Materia a Categorizar", (Expte. 25515). Mar del Plata, agosto 2024. Villar María Gabriela, Juez.

ago. 7 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - Edicto Ampliatorio. La devolución de la suma depositada en concepto de garantía se efectuará una vez que el Registro General de Subastas remita el listado previsto por el art. 37 del Ac. 3604 Anexo I, y siempre y cuando no se hubiera solicitado por parte del interesado la reserva a los efectos del art. 585 del C.P.C. San Isidro, agosto 2024. Gallardo María Cecilia, Secretario.

ago. 7 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a LAUTARO SEBASTIAN DECAUX, DNI 45.285.317, nacido el 16 de julio del 2003 en Avellaneda, de estado civil soltero, de ocupación changarín, con último domicilio conocido en la calle Soto Acebal N° 235 de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-00-050272-22 caratulada "Decaux Lautaro Sebastian s/Coaccion -11225-" y su acumulada I.P.P. 07-066087-22 caratulada "Decaux Lautaro Sebastian s/Violación de Domicilio, Desobediencia y Amenazas Calificadas", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora,1 de agosto de 2024. Téngase presente lo informado por la Defensa y sin perjuicio de ello, ante la incomparecencia del encartado LAUTARO SEBASTIAN DECAUX. Citeselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 1 de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sita en la calle Leandro N. Alem N° 45 de la Localidad y Partido de San Vicente, (C.P. 1.865). Tel. (02225) 481-737/772, en el marco de la I.P.P. N° PP-06-05-001427-24/00, caratulada: "Montequiari Jose Luis s/Abuso Sexual ", a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En atención a lo informado por personal de la Comisaría de la Mujer y la Familia San Vicente a fs. 51/52, y lo reseñado por personal de la Sub delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Vicente en pieza digital E06000013285538 - 01/08/2024 11:36:47 a. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013285538>), y toda vez que pese a las diligencias realizadas, las mismas arrojaron resultado infructuoso, notifíquese a MONTEQUIARI JOSE LUIS, DNI 48.426.918; del resolutorio de fecha 23 de julio de 2024 E06000013252140 23/07/2024, 11:03:17 a. m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013252140>) a cuyo fin oficiese al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda. En fecha se cumplió". Conste. Karina F. Guyot. Agente Fiscal. "I. Atento lo informado en pieza digital E06000013128950 18/06/2024 12:49:31 p.m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013128950>), Notifique a la Denunciante, Imputado, Defensor, Asesoría de Menores N°1 y al Cuerpo Técnico de Responsabilidad Penal Juvenil la fecha de realización de la audiencia mediante la modalidad Cámara Gesell para con la niña Gonzalez Luna Jazmin que se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Sala acondicionada del Juzgado de Garantías N° 8, sita en calle Moreno N° 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que las partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación fundamento de dicha circunstancia como así también el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. (...)" . Guyot Karina Fabiana, Agente Fiscal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. PEDRO FLORES, con domicilio sito en calle 521 N° 2486 de Quequén en causa N° INC-18811-6 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de julio de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándose que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de

Dolores (Sala II), tengo el agrado de dirigir a Ud. el presente, en causa N° 2485, caratulada: "Barrionuevo Fernanda Soledad s/Usurpación Propiedad", (IPP 03-02-9387-22) J. G. N° 4, a efectos de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a FERNANDA SOLEDAD BARRIONUEVO, cuyo último domicilio conocido era en calle 9 N° 938 entre 34 y 35 de San Clemente del Tuyú, lo resuelto por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, el 29 de julio del corriente, en el marco de la causa N° 131910, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar Admisible la queja interpuesta por el Defensor General del Departamento Judicial Dolores, Dr. Daniel Ignacio María Arias Duval. II. Rechazar la misma por improcedente, con costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., 23 inc. 1 y 2, 83 inc. 7, 106, 146, 147, 210, 231bis, 433, 450, 530 y 531 del C.P.P. III. Tener presente la reserva del caso federal. Art. 14 de la ley 48. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente radíquese electrónicamente en la instancia de origen". Kohan, Mario Eduardo, Natiello, Carlos Ángel, Otharan Olivia Secretario de Tribunal de Casación Penal. Franco Hector Gabriel, Secretario de Cámara.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la progenitora de la víctima de autos, menor de edad G. F. J., NOVILE MARIA AGUSTINA en causa N° 19759 seguida a -Luna Luis Roberto por el delito de Abuso Sexual-, la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg//ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Luis Roberto Luna a la pena de dos años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual, impuesta por sentencia de fecha 16 de abril de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 16 de abril de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 16 de abril de 2032, (para el primero de los supuestos) y el día 16 de abril de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 9 de mayo de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 9 de mayo de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 10 de mayo de 2024 . tbg//del Plata, 10 de mayo de 2024. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes, (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 9 de mayo de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener un domicilio actualizado; 2) concurrir al patronato de liberados; 3) Impedimento de contacto por cualquier medio respecto de la víctima de autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de abuso sexual, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia., La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de belem do para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de ".. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569, (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para"

y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l. Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Luna Luis Roberto respecto de la menor de edad G.F.J, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis C.P. en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Librese oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti nro. 1518 de esta ciudad; 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Luis Roberto Luna respecto de la persona de G.F.J con domicilio en calle Teniente Candelaria N°1185 de Neuquen y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC, (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. k) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en resolución nro. 2305/09 de fecha 12 de agosto de 2009 en atención al decreto reglamentario nro. 578/09 de la ley N° 13.869 que crea el Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual en la Provincia de Buenos Aires, remítase copias digitales de la sentencia dictada en autos y del cómputo de pena, más la información requerida en el artículo nro. 1 de la resolución de mención, al mencionado organismo.- A los fines de dar fiel cumplimiento con lo ordenado en la Resolución 237-21, art. 3º, librese oficio al Juzgado de Origen a los fines que proceda a la obtención de muestras del perfil genético del condenado y su remisión al Banco de Datos Genéticos de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires. l) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente. m) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 28901/22 y causa N° 10782 del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Mar del Plata". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 2 de agosto de 2024. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ESTEBAN ALEJANDRO OJEDA, DNI 39276151, nacido en Villa Fiorito, Pcia. de Bs. As., el 28/08/1995, hijo de Santos Ojeda y de Miriam Villegas, con último domicilio conocido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 1215, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-326-2024, IPP-IPP N° 16-01-003908-23/00, caratulada: "Ojeda Esteban Alejandro -Robo- San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de julio de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 15 de julio de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de julio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Esteban Alejandro Ojeda, no habiendo aportado la defensa datos que permitan su localización, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa N° SN-326-2024, (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-326-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de julio de 2024. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13- 00-001259-20/00 caratulada "Garcia Ruben Thomas (I) s/Abuso Sexual Gravemente

Ultrajante", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don RUBEN THOMAS GARCIA, titular del DNI 21.765.025, con último domicilio en calle calle Medrano N° 505, de la localidad de Bandfield, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 03 de julio de 2024... Resuelvo: l) Denegar la Eximición de prisión a Tomas Ruben Garcia de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden..." "Quilmes, 02 de agosto de 2024... En virtud de las actuaciones labradas por personal policial y no habiendo sido factible notificar al imputado Ruben Thomas García, de la resolución de fecha 03 de julio de 2024, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle Medrano N° 505, de la localidad de Bandfield, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías. Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

ago. 7 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en el Expediente N° 8142 caratulado "P. T. M. A. y Otros s/Abrigo", notifica a al Sr. NOE ALEJANDRO ALVAREZ, DNI N° 37.987.078, con último domicilio conocido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de los siguientes resolutorios: "Berazategui, 30 de mayo de 2024. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: l) Otorgar la Guarda de T. M. A. P., DNI N° 54743092, y R. E. A., DNI N° 56035196, a favor del Sr. Yésica Victoria Pilar, DNI N° 33.479.770, en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por un año mas. Sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de la progenitora, quien conserva los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio (arts. 1, 2, 3, 657 y cctes del CCyCN). Regístrese. Notifíquese...". Firmado: Silvana Patricia Leone, Jueza. Otro auto: "Berazategui, 6 de junio de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo solicitado y siendo exacto lo expuesto, déjase aclarado que se consigno erróneamente el DNI del niño R. E. A., DNI N° 56035196, cuando en realidad debería consignarse "R. E. A., DNI N° 56035146", (artículo 36 inciso 3° y 166 del C.P.C.C.). Regístrese en relación sentencia definitiva (224603523021242440)". Firmado: Silvana Patricia Leone, Jueza. Otro auto: "Berazategui, 25 de junio de 2024... Atento lo que surge del dictamen que antecede, publíquese edictos a efectos de notificar al Sr. Noe Alejandro Alvarez de la sentencia de fecha 30/05/2024 y 6/06/2024 conforme dispone el art. 145 C.P.C.C.". Firmado: Silvana Patricia Leone, Jueza. Otro auto: "Berazategui, 2 de agosto de 2024... En atención a la aclaración peticionada por la Sra. Asesora de Incapaces, hágase saber que la publicación de Edictos ordenada en autos deberá realizarse en el deberá efectuarse el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación". Silvana Patricia Leone, Jueza.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita a ALEJANDRO OVLASIUK y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero N° 4342, part. de Lanús, provincia de Buenos Aires, designado según datos de catastro como Circunscripción I, Sección W, Manzana 109, Parcela 20, Matrícula N° 73.479, emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, en los autos "Lopez Andrea Gabriela y Otra c/Ovlasiuk Alejandro s/Usucapión", (Expte. N° 93106), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. Lanús, 2 de agosto de 2024. Mendez Elba Gladys. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Tigre, Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av. Cazón 510 de Tigre, a cargo de la Dra. Silvia C. Sendra, Secretaría a cargo de los Dres. Yanina V. Riveros, Diego E. Cordero y María Carla Popelka, en el marco de los autos caratulados "Nuñez Cielo Yasmín y Otro/a s/Guarda a Parientes", (Expte. 17652) comunica a la progenitora de la niña de autos, Sra. MILAGROS AYELEN LARROSA, DNI 41.426.849, que con fecha 11/04/2023, que el Sr. Ruben Darío Nuñez (DNI 18.429.284) solicitó la tutela de su nieta, Nuñez Cielo Yasmín, con DNI N° 54.531.918. Tigre, 05 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 3 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Almirante Brown 3241 de Florencio Varela a cargo del Dr. Gaston Eduardo Echeveste, Juez, Secretaría Única en los autos caratulados: "Golnner Lourdes Rocio c/Sanchez Sebastian Dario s/Acción de Reclamación de Filiación", Expte. 16692, notifica al Sr. SEBASTIAN DARIO SANCHEZ la siguiente resolución: "Florencio Varela, 28 de abril de 2023. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 24 de abril de 2023 Escrito Electrónico (233103261018850016). Téngase presente la documental acompañada. Ahora bien, habida cuenta de lo solicitado y opinión conteste de la Sra. Consejera de Familia, se da por concluida la etapa previa (art. 836 y 837 del C.P.C.C.) De la acción instaurada, que tramitará por la vía del proceso plenario abreviado (art. 838 del CPCC), córrase traslado a la contraria por el plazo de diez (10) días, a quien se cita y emplaza a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento, para el supuesto de incontestación de ésta, de lo dispuesto por los arts. 840, 59 y cctes del Código citado (art. 36 inc. 2 del CPCC). Intímasele asimismo, a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC). Notifíquese personalmente o por cédula, con copias (arts. 120 y 135 del CPCC, y en la forma prevista por el art. 338 del CPCC... Hágase saber que al momento de contestar demanda deberá darse cumplimiento con lo previsto por la Res. 905/01 y Ac. 2972 artículo 12.5. En atención a lo peticionado respecto de los alimentos provisorios (Art. 586, 658, 664 y cctes del C.C.), siendo que en el presente se encuentran en juego la protección de los derechos de la niña Emma Victoria Golnner a una vida digna, a un desarrollo armónico y a la salvaguardia de su salud y también se halla comprometida la defensa de su derecho a la igualdad. Así, el derecho a percibir alimentos, se entronca con el mas hondo amparo de los derechos de la niñez, por lo que en principio no puede ser diferido, ni aplazado de manera injustificada (Juz., Fam., 2a Nominación, Córdoba, 25/2/2013, "B., Y M. v. L., D. A.", AP/JUR/152/2013). Asimismo, siendo que el presunto hijo posee un derecho alimentario siempre que el vínculo invocado resulte "prima facie" verosímil. (CN Civ. sala E, diciembre 19-988, La ley, 1989-C, 384- DJ 1989-2-730), y teniendo en cuenta la información sumaria ofrecida en autos, se tiene por acreditada la

verosimilitud del derecho a los alimentos en favor de la niña, sin que ello importe pronunciarse con respecto a la procedencia de la demanda de filiación, promovida por la madre contra el presunto progenitor, sino que implica tan solo apreciar provisionalmente el mérito de la pretensión y de los elementos aportados. CN Civ, sala E, junio 13-983, La Ley, 1984-A, 463- ED, 105-240. Por ello, atento las constancias de autos, cabe durante su sustanciación, la fijación de una cuota provisoria (Art. 586, 658, 664 y cctes Código Civil), en virtud de lo expuesto precedentemente, la cual queda, en definitiva, condicionada a lo que oportunamente se resuelva en la sentencia (conf. Morello y otros Cos. Procesales comentados y anotados, T° VII p. 202; CN Civ. Sala C, El Dcho., T° 117, pág. 299). En consecuencia, de conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta los elementos de juicio ya incorporados, fijo en concepto de alimentos de carácter provisorio el 15 % de los haberes que por todo concepto percibe el demandado, exceptuando los descuentos de ley, con más las asignaciones familiares correspondientes a los beneficiarios de la medida, que deberá abonar mientras dure la sustanciación de éste proceso. Dichas sumas deberán depositarse del 1 al 5 de cada mes, en forma adelantada, en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, autorizando desde ya a la parte actora a la extracción directa y mensual de los montos allí depositados en concepto de alimentos, a tal fin librese el correspondiente oficio por Secretaría. Asimismo, se le hace saber que deberá depositar en autos la primera cuota de alimentos provisorios, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente, y comunicar semestralmente los depósitos efectuados. Notifíquese...". Jorgelina Anabela Martin, Jueza (PDS). "Florencio Varela, 17 de mayo de 2022. Proveyendo el trámite electrónico de fecha 17 de mayo de 2022 Actuario - Certifica Agréguese y téngase presente el informe actuarial que antecede. Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 28 de abril de 2022 Demanda- se presenta tiénese a Lourdes Rocio Golnner, por presentada, parte y domicilio constituido (arts. 40, 56 y cctes del CPCC). Tiénese por constituido el domicilio electrónico en los términos de los Arts. 40 - t.o. por Ley 14.192-; Ac. 3540/11, 3733/14 y Res. 1827/12 de la SCJBA. Atento las razones fundantes de la petición y de conformidad a lo normado por los arts. 830 2º ap., 835 3º ap. y cc del C.P.C.C., pasen las actuaciones al Sr. Consejero de Familia. Hágase saber que los informes elaborados por el equipo técnico del Juzgado en la etapa previa, podrán tener carácter reservado y carecen de eficacia probatoria en una eventual etapa contenciosa, salvo expresa autorización de las partes. La duración de la etapa previa será determinada discrecionalmente por el Sr. Consejero de Familia. Asimismo, se pone en conocimiento que los informes referidos quedan a disposición de los Ministerios Públicos. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos pedido para ser considerado en su oportunidad y concédase el beneficio provisional en los términos del art. 83 del CPCC.". Gaston Eduardo Echeveste. Juez. "Florencio Varela, 26 de marzo de 2024. Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 24 de marzo de 2024 Escrito electrónico (242503261020817538): En atención a lo solicitado, autorízase la notificación de la demanda mediante la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, y en el diario de mayor circulación de la localidad de Berazategui. (Arg. Arts. 145, 146, 147 y cc del CPCC)". Gaston Eduardo Echeveste, Juez. Florencio Varela, agosto de 2024. Florissi Florencia Soledad, Secretario.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda, se emplaza a herederos del demandado ANTONIO MINTEGUIADA Y CIGORRADA para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Britez Fanney c/Minteguiada y Cigorrada Antonio s/Prescripción Adquisitiva Breve", (Expte. N° AL-29727-2023), sobre el inmueble sito en la calle Lucio V. Mansilla N° 3754 de la localidad de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Nom. Catastral: C.:2, Sec.: F, Manz.: 84, Parc. 27, Fólío 92276, Año 1916, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en juicio (art. 341, 145, 146 y 147 y cc. Del C.P.C.C.). Moriconi Laura Silvia, Secretario.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriaga, Magistrado Suplente, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Camila Sheehan, del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 23 N° 280 de Mercedes (B), en los autos "Caceres Julieta Veronica c/Sucesores de Mansilla Orlando s/Acciones de Reclamación de Filiación", Expte. 13.711, cita a los herederos de quien fuera en vida el Sr. MANSILLA ORLANDO (DNI 8.471.675), a fin que tomen debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se designara un Defensor Oficial para que los represente en Juicio. Mercedes, agosto de 2024. Sheehan Camila. Secretario.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja N° 2130 Piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados "Marelli Schrott Vanesa Carla c/Woollands Raul Oscar y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 128304), cita posibles Herederos de DE SAN MATEO MARIA MARGARINA y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Catamarca 1271 Piso 6 departamento G de Mar del Plata, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, parcela 10-A, Subparcela 55 inscripto al dominio bajo la matrícula 139.834/55 del Partido de General Pueyrredón (045) para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días -con su mas ampliación por la distancia- a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Notifica el traslado de demanda ordenada a ps 6 ver: "Primer Despacho / se provee", (229400436023590032), por edictos citándose a MUROS RIVAS MARIA MERCEDES, MUROS RIVAS CESAR ROMULO, MUROS RIVAS EDUARDO ROMULO, MUROS RIVAS ESTELA CARMEN, MUROS RIVAS EVANGELINA, MUROS RIVAS JULIO o toda otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en la calle Chile 938, localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: identificado con N° de Partida 75140 nomenclatura catastral Circ. III, Secc. D, Mza. 249, Parcela 10b y Partida 75139, Nomenclatura catastral Circ. III, Sec. D , Mza. 249, Parc. 11 a, para que en el plazo de 10 días conteste demanda, bajo apercibimiento de remitir las presentes actuaciones al defensor oficial para que lo haga en representación de los demandados ausentes. Veiss Roberto Carlos, Secretario.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Colón Nro. 151 esq. Alt. Brown -Ed. Tribunales 2º piso-, de la localidad y partido de Morón, en autos "Rivas Sulma c/Casinelli Eugenio Alfredo y Otros s/Prescripción Adquisitiva larga", (Expte. MO-25626-2015), cita y emplaza a de MARÍA CLORINDA NADAL DE CASINELLI; MARÍA CRISTINA ROSSI Y TABORDA; MARÍA ALEJANDRA ROSSI Y TABORDA y MARÍA ANDREA ROSSI Y TABORDA, y/o a sus presuntos herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, sito en la calle Pueyrredón N° 731 de la localidad y partido de Morón, cuyos datos catastrales son: Cir. I, Sec. B; Mzna. 99, Parc. 5, Pda. Inmobiliaria 101-16432, Matrícula N° 124596 (101) para que dentro del plazo de diez días comparezcan autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de la Ciudad de Olavarría, cita y emplaza para que conteste la demanda interpuesta dentro del término de diez días a GRUPO IE EMERGENCIAS BOLIVAR S.A. En el marco de los autos caratulados "Basile Cardoso Darío c/Grupo IE Emergencias Bolivar S.A. y Otro/a s/Despido", OL-4146-2022, en trámite ante este Tribunal. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Olavarría, 4 de octubre de 2022 de la demanda incoada, traslado al demandado, con entrega de copias, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si así no lo hiciera y declararlo Rebelde (art. 28, Ley cit.), debiendo el mismo cumplir con lo que dispone el art. 51 apartado C del Ac. 3397/08 (formulario ingreso datos con fotocopia de DNI, LC, LE, DNI para extranjeros, CI o Pasaporte y en caso personas jurídicas fotocopia de comprobante expedido por AFIP con razón social y CUIT) en formato digital. I.- Intímase al accionado para que al tiempo de contestar la satisfaga los créditos referidos en el art. 53 ter de la Ley 11653 en caso de corresponder en el presente, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada si es que aquellos son declarados procedentes en la sentencia a dictarse. Para el caso de ofrecer la parte Demandada prueba confesional y optar por la agregación de pliego de posiciones podrá acompañarlo en escrito por separado y solicitar que el mismo permanezca su estado como "Privado". Paternico Marcelo Enrique, Magistrado suplente -"12 de junio de 2024": Atento lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas en autos, tendientes a notificar el traslado de demanda a Grupo le Emergencias Bolivar S.A., atento lo pedido y lo dispuesto por los arts. 341, 145, 146 y 147 del C.P.C. y C. -63 Ley 11653, practíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial", en forma gratuita, en mérito a lo preceptuado por el art. 1, Ley 8593, y en diario "La Mañana" de Bolívar, con cargo de oportuno reintegro, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (arts. 341 C.P.C. y C., 63 Ley 11.653)". López Arévalo Guillermo Oscar, Juez.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita a la demandada DECSA S.A. DESARROLLO ECONÓMICO SUDAMERICANO por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de ésta ciudad para que en el término de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Cons. Prop. Country Costa del Sol Club Privado c/Decsa S.A. Desarrollo Económico Sudamericano s/Cobro ejecutivo", expte. 33908, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Mar del Plata, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata, en autos "Sosa Laura Florencia c/Coop. de Trabajo La Patria Grande LTDA. s/Despido", (Expte. 64.814), cita y emplaza en calidad de tercero al señor MARTÍN HORACIO MICUCCI, a quien se le corre traslado de la demanda y de su contestación por el plazo de diez días, o ampliación legal según la distancia, para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Mar del Plata, 29 de julio de 2024.

ago. 8 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-557-2021-8073, caratulada: "Silva Lautaro Damian s/Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública en General Las Heras -B- (P.P. N° 09-00-014128-20/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado LAUTARO DAMIAN SILVA, de la siguiente resolución: "///cedes, 2 de agosto de 2024. En virtud de lo informado a por la Comisaría de Merlo, notifíquese al imputado Lautaro Damian Silva por edicto de la fecha de juicio oral dispuesta fs. 87, intimándosele además a comunicarse y/o presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)". Dra. María Teresa Bomaggio, Juez; y "///cedes, 13 de marzo de 2023. Por recibido el escrito que antecede, agréguese y téngase presente la reserva efectuada por la Defensa Oficial. Atento a lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la planilla que antecede, fíjese como fecha de iniciación del debate el día 03 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, el que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase saber". Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante. Saba Hamilton Paul, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5, del Departamento Judicial de Morón, con asiento en la calle Brown, N° 151, P.B. de la ciudad de Morón, a cargo de la señora Jueza, Dra. María Florencia Miceli, en autos "Benavidez Melian Marilyn Yael s/Tutela", N° MO-24725-2023, autoriza a notificar por edictos al progenitor de la menor Marilyn Yael Benavidez Melian, el Sr. CÉSAR MATÍA BENAVIDEZ respecto de la sentencia dictada en autos. "Morón, 19 de abril de 2024. Autos Y Vistos: De conformidad con lo expuesto por el Ministerio Pupilar, lo que se desprende del informe efectuado por la Perito Psicóloga de fecha 23/02/2024 y con fundamento en los arts. 3 y conchs de la CIDN, 7 de la Ley 12.569, 34 y 198 del C.P.C.C., otórguese la guarda provisoria de la niña Benavidez Melian Marilyn Yael, DNI 48.295.125, a su abuela materna, la sra. Ema Eraclia Perez, DNI 10.909.493, por el plazo de seis meses, quedando en consecuencia a su cargo los actos derivados de esa custodia y los trámites tendientes a acreditarla en organismos administrativos, previsionales, policiales, escolares, obras sociales y cuantos correspondiere según lo según lo expuesto hasta tanto se resuelva en definitiva (art. 657 del CCyC).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6608 seguida a MIGUEL ANGEL ROMERO, por el delito de Resistencia a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6608 respecto de Miguel Angel Romero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Miguel Angel Romero, Titular del DNI N° 33.206.291, de nacionalidad argentina, nacido en Quilmes, el día 30 de abril de 1987, hijo de Jose Alberto Romero y de Miriam Marcela Lioni, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Irala N° 2255 de Quilmes, en orden al delito de resistencia a la autoridad hecho que fuera imputado como ocurrido el día 27 del mes de marzo del año 2022 en la localidad de Quilmes, que tramitara como I.P.P. N° 13-00-007567-22 ante la U.F.I.J. N° 14 Departamental. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley". Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Atento al estados de autos, y en virtud a que la resolución que extinguiera la acción no causa un gravamen a quien fuera imputado en autos, notifíquese a Miguel Ángel Romero, de la resolución que extingue la acción penal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días. Fecho, cúmplase con las comunicaciones dispuestas". Sandra Claudia Martucci, Juez. Sivori Carlos Nahuel, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6248 (I.P.P. N° 13-00-8403-22), seguida a CRISTIAN JAVIER BATALLA, por el delito de Robo en Grado de Tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 6248 por la muerte del imputado Cristián Javier Batalla (Art. 59 inc. 1° del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a Cristian Javier Batalla, de nacionalidad argentina, nacido el día 29 de enero de 1977, titular del DNI N° 27.711.655, siendo sus padres José Pascual Batalla y Florencia Osuna, y su domicilio real en calle Brown N° 4910 de Quilmes, conforme art. 323 inciso 1° del C.P.P. y conc. del C.P.P. III.- Regístrese, notifíquese a las partes y líbrese oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, para su publicación por el término de cinco (5) días. Por último, comuníquese y archívese". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa N° 326, entre las calles Mitre y Alverar de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-00-20/00 caratulada "Yolanda Santa Peralta (I) s/Homicidio en Grado de Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a doña YOLANDA SANTA PERAL, titular del DNI 39924528, con último domicilio en calle calle 175 bis S/N, entre las calles Neuquén y Bermejo de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de los siguientes resolutorios: "///mes, 8 de marzo de 2024... Sentencia I. Declarar bien denegado el recurso de casación interpuesto por el Defensor Particular, Dr. Marco Antonio Molina, con costas. II. Tener presente la reserva del caso federal efectuada. Rigen los arts. 20, 106, 169. 185, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen". Referencias: Dres. Daniel Alfredo Carral y Ricardo Ramón Maidana, Jueces de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. "Quilmes, 2 de agosto de 2024... En virtud de las actuaciones labradas por personal policial y no habiendo sido factible notificar a la imputada Yolanda Santa Peralta, de la resolución emanada por parte del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en calle 175 bis S/N, entre las calles Neuquén y Bermejo de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarla personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado". Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías. En la localidad de Quilmes, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marquez Santiago Daniel por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE JAVIER GUZMAN ORELLANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5266-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, a la fecha de la firma. En atención a lo que surge de los informes de fecha 10 de julio de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Jorge Javier Guzman Orellana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Dr. Santiago Daniel Marquez. Juez. Ante mi: Paula Silveti. Auxiliar Letrada. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por recibido, téngase presente lo resuelto por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial y en atención a lo allí ordenado, en primer lugar, corresponde librar oficio de estilo a fin de proceder a notificar a la sindicada GUTIÉRREZ RAMONA BEATRIZ de la resolución dictada en fecha 25 de junio del corriente año. Por otro lado, y dado lo que surge del acta agregada en fecha 25 de marzo de 2024, es que corresponde notificar a la restante encausada RIFFO GÓMEZ NATALY ALEXANDRA mediante publicación por edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, (art. 129 del CPPBA) y conforme así se vienen realizando las notificaciones a esta incusa. "Causa N° 131894. Caratulada:

"Gutiérrez Ramona Beatriz, Riffo Nataly Alejandra s/Hurto en Grado de Tentativa s/Recurso de Queja". Acuerdo: La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los Señores Jueces Doctores Ricardo Maidana y Daniel Carral, (art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 131894 (IPP 1900-23224-23) caratulada "Gutiérrez Ramona Beatriz y Riffo Gomez Nataly Alexandra s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Carral - Maidana. Antecedentes: I. La Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del legajo n° 57179 de su registro interno-, revocó el decisorio del Juzgado de Garantía N° 2 local, que dispuso el Sobreseimiento de Ramona Beatriz Gutiérrez y Nataly Alejandra Riffo Gomez, en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, (arts. 42 y 162 del C.P.) y en consecuencia elevó las presentes actuaciones a juicio. Contra lo decidido la defensa oficial, interpuso recurso de casación, que al ser declarado inadmisibles por la Cámara, motivó la presentación de la queja en tratamiento. En orden a la admisibilidad indica que el recurso de casación resulta el único medio idóneo para salvaguardar la garantía del doble conforme prevista en el art. 8.2h CADH, considerando que se presenta una cuestión federal suficiente que implica la necesidad de una tutela judicial inmediata. Discrepa con la valoración efectuada por la Cámara, por la inobservancia y errónea aplicación de preceptos constitucionales relativos a los principios de última ratio de la aplicación de la ley penal, lesividad y culpabilidad (art. 19 CN). En ese sentido considera que la conducta desplegada por sus defendidas resulta atípica por aplicación de los principios de oportunidad e insignificancia, dado que lo sustraído compondría necesariamente un delito de bagatela, tomando en consideración además el contexto en el que se dio el hecho, esto es que la presunta sustracción se dio en un local de la cadena "Carrefour", elementos que no permiten configurar la afectación mínima de bienes jurídicos exigida por la tipicidad penal. Petición en consecuencia que secese la decisión atacada y se sobresea a las acusadas. A todo evento efectúa reserva del caso federal en función del artículo 14 de la Ley 48. II. Asignado por sorteo de Presidencia el recurso a la Sala 1 y notificadas las partes, se recepcionó el remedio con fecha 6 de mayo de 2024 y el Tribunal se encuentra en condiciones de resolver, por lo que se plantean y votan las siguientes Cuestiones: Primera: ¿Es admisible la queja articulada? en su caso ¿es procedente el recurso de casación deducido?. Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión el señor juez doctor Carral dijo: I. Conforme lo establece el artículo 433 del ritual -según Ley 13.943- corresponde al "a quo" determinar si el recurso de casación fue interpuesto en tiempo, si quien lo hizo tenía derecho a hacerlo, si se observaron las formas prescriptas y si la resolución era recurrible. Ahora bien, sin perjuicio de ello, por imperio en lo normado en los arts. 433, 450 y 451 del Código de rito, corresponde a este Tribunal examinar si aquella evaluación se llevó a cabo de forma correcta pues, de lo contrario, existe el derecho a la revisión. En tal sentido, no cumulo con la opinión emitida por los colegas de la instancia anterior, preliminarmente debo destacar que el remedio procesal intentado es plenamente admisible en esta Sede toda vez que -en la especie- esta instancia extraordinaria es el órgano que en definitiva permite dar cumplimiento a la garantía fundacional del doble conforme (arts. 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 75 inc. 22º de la C.N.), en la inteligencia de que el pronunciamiento de la Cámara fue revocatorio de la primigenia resolución del magistrado garante que decretara el Sobreseimiento, (cf. Sala I TCPBA, causa N° 98896 caratulada "Gutiérrez Enzo Elian s/Recurso de Queja", reg. N° 1160-2019). En particular, no puede pasarse por alto que nuestro sistema de enjuiciamiento provincial admite la posibilidad de que la decisión de elevación a juicio sea revisada por un tribunal superior, cuando la parte se ha opuesto al requerimiento de elevación a juicio instando el sobreseimiento, (cfr. doctrina del art. 337 C.P.P.). En esta línea de análisis, el recurso intentado desde la defensa técnica debe ser interpretado bajo los siguientes parámetros: (i) Se trata de un auto procesal importante, en rigor -a un lado los pronunciamientos sobre medidas cautelares- la elevación a juicio se presenta como la decisión de mérito de especial trascendencia durante la etapa preliminar, en cierto punto asociable al auto de procesamiento del sistema nacional (también revisable ante un tribunal superior); (ii) La decisión sobre la que se pretende una revisión se trata de la primera adversa a los intereses de la defensa. De este modo, debe garantizarse que una primera resolución jurisdiccional dirigida como persecución contra el imputado pueda ser revisada por otro órgano a partir de las razones que antes se alegaran como fundamento de la teoría general de las impugnaciones. De este modo se concreta y materializa la garantía del doble conforme que difiere del concepto formal de "doble instancia". Por tanto, la exigencia de la doble conformidad judicial se asemejaría a la regla aritmética de doble conforme, según la cual, en una operación matemática que se realiza dos veces obteniéndose igual resultado, existe un alto grado de probabilidad de que la misma sea correcta. Así, la Corte Interamericana de derechos Humanos ha dicho que "el proceso penal es uno solo a través de sus diversas etapas, tanto la correspondiente a la primera instancia como las relativas a instancias posteriores. En consecuencia, el concepto del juez natural y el principio del debido proceso legal rigen a lo largo de esas etapas y se proyectan sobre las diversas instancias procesales", (Corte IDH del 30 de mayo de 1999, caso "Castillo Petruzzi"). A su vez, la Comisión Interamericana ha sido específicamente clara al sostener que "el derecho previsto en el art.8.2.h. requiere la disponibilidad de un recurso que al menos permita la revisión legal, por un tribunal superior, del fallo y de todos los autos procesales importantes", (el destacado es propio) y". Es importante destacar que la Convención Americana, a diferencia de la Convención Europea sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, consagra ampliamente el derecho de apelación" (Informe 55/1997, caso Abella, Juan C. v. República Argentina). Finalmente, aclara que ".este recurso, establecido en favor del inculcado, le permite proteger sus derechos mediante una nueva oportunidad para ejercer su defensa" (Ibidem; par.259). Esta línea de interpretación reconoce antecedentes en el caso "Maqueda" (Informe 17/94 Comisión IDH). En tal contexto, siendo que la resolución del órgano de alzada no fue confirmatoria de la de primera instancia que dispuso el sobreseimiento, sino todo lo contrario (elevación a juicio), es que entiendo admisible la apertura de la queja deducida. Aun con diferencias respecto del alcance del artículo 8.2.h de la Convención Americana, puede verse que la Procuración General de la Nación ha plasmado un razonamiento coincidente, en lo sustancial, con la argumentación que aquí se propone, acudiendo a una "analogía in bonam partem" como una modalidad de interpretación extensiva, tal como ya había sido propuesto en Fallos: 309:4099 in re "Kutko" (cfr. Dictamen en causa "Araujo, Osear Alfredo s/Causa N° 104552 ", A. 378, L. XLV del 16/06/2010"). Por último no deben perderse de vista los lineamientos establecidos por el Máximo Tribunal Federal, en causa "Diez, Horacio Pedro y otro" (Fallos: 344:3782) del 28 de diciembre de 2021, oportunidad en la que sostuvo -en lo que interesa destacar- que "resulta indiscutible que la sentencia recurrida no ha tomado en cuenta la necesaria articulación entre la legislación nacional y la que según la parte proviene de los instrumentos internacionales, interpretando arbitrariamente la primera y omitiendo el análisis y la aplicación de la segunda y, en tales condiciones, lo resuelto por el a quo ha importado una exégesis de las normas procesales que las han desnaturalizado, con

grave menoscabo de las garantías que invoca la asistencia técnica del imputado (confr. Fallos: 330:5294; 344:1142, entre muchos otros). En ese orden, el criterio que se propone en punto a la admisibilidad ha sido sostenido por nuestra Corte Suprema en un reciente pronunciamiento, en causa "Juárez, Daniel Alberto s/Infracción Ley 23.737 (art. 5 inc. e)" CFP 10565/2016/5/RHI, emitido el día 22 de junio de 2023, donde se remite al citado fallo "Diez", dando cuenta de la interpretación convencional que debe realizarse en lo que concierne al derecho al doble conforme y de la reglamentación que las normas subjetivas deben efectuar respecto de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que competen en la materia. Con esto; la situación exhibe un planteo que compromete la correcta intelección de las cláusulas convencionales antes citadas, configurando con ello una cuestión federal suficiente. Siendo así propongo al acuerdo declarar admisible la queja deducida. II. En términos generales, el planteo del impugnante radica en que corresponde el sobreseimiento en virtud de la aplicación del principio de insignificancia, al considerar que la conducta desplegada por sus pupilas resulta atípica, frente a la mínima afectación del bien jurídico protegido por la norma cuya aplicación se pretende (arts. 42 y 162 del C.P.). Ahora bien, luego de analizar los argumentos que la Cámara ha tenido en cuenta para sustentar la resolución atacada, encuentro que es correcta la solución a la que se ha arribado. En este sentido, observo que el auto atacado se encuentra motivado y provisto de fundamentación, sin perjuicio de la diversa interpretación que el impugnante exterioriza acerca de la valoración de los elementos obrantes en la causa. De tal modo, resulta que los magistrados efectuaron un desarrollo argumental para sostener que, en el caso concreto, el modo en que la acción fue desplegada ha sido suficientemente lesivo del bien jurídico propiedad, apreciando para ello que los elementos sustraídos no resultan de escaso valor, ni de primera necesidad, así como que ambas imputadas registran causas en trámite por hechos similares. Sumando a dicha circunstancia, la agresividad puesta de manifiesto ante el personal que las interceptó y el hecho de que Griffo Gómez habría dado un nombre falso a los fines de mantener oculta la rebeldía que registraba en otro proceso. Sentado lo anterior, considero que el análisis que realiza la Cámara, dadas las circunstancias del caso, no conduce a afirmar -como pretende la defensa- que el hecho producido, debido a su poco monto sea merecedor de la exclusión del concepto de daño y le quite el carácter -de raigambre constitucional- e lesividad de la conducta de las imputadas Gutiérrez y Riffo Gómez, tomándola en atípica. Estimo así que los reparos puestos de manifiesto por la defensa, constituyen cuestiones que, en principio, deben ser zanjadas en el marco más amplio del debate oral, toda vez que dicha etapa constituye el ámbito apropiado para profundizar y despejar las posibles dudas y cuestionamientos vinculadas a las conclusiones referidas. Así, no aprecio que en la presente se verifiquen los extremos que prevé el artículo 323 inc. 3 del CPP para el dictado del sobreseimiento de las imputadas en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, como pretende la defensa; y encuentro que el temperamento propiciado por la Cámara se revela suficiente para conducir las actuaciones ajuicio. En consecuencia, es que propicio el íntegro rechazo del recurso de casación articulado. Por lo tanto, a esta cuestión voto por la Negativa. A la primera cuestión el señor juez doctor Maidana dijo: Adhiero, por sus fundamentos, a lo expresado por el doctor Carral; y a esta primera cuestión voto por la Negativa. A la segunda cuestión el señor juez doctor Carral dijo: Conforme el resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde: Declarar admisible la queja deducida y Rechazar, con costas, el recurso de casación interpuesto (arts. 106, 433, 448, 450, 451, 454, 530, 531 y ccdtes. del Código Procesal Penal). A la segunda cuestión el señor juez doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el doctor Carral, por sus fundamentos. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: "Sentencia I. Declarar admisible la queja deducida. II. Rechazar, con costas, el recurso de casación interpuesto por la defensa. Rigen los artículos 106, 433, 448, 450, 451, 454, 530, 531 y ccdtes. del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen". 26/06/2024 - 09:32:46. Carral Daniel Alfredo, Juez. 25/06/2024 - 10:11:42. Maidana Ricardo Ramón, Juez, (sic).

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco del incidente de ejecución de sentencia formado en la causa número EJE-2740 (I.P.P. N° 10-00-029075-22) seguida a -Juarez Leonardo David por el delito de Lesiones Leves Agravadas por Ser Cometidas por Un Hombre Contra Una Mujer con Quien Mantenía Una Relación Mediando Convivencia y Violencia de Género-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a LEONARDO DAVID JUÁREZ, titular del DNI N° 29.497.274, argentino, nacido el día 17 de mayo de 1982 en Buenos Aires, hijo de Omar Antonio Juárez y de Iris Raquel Maillot, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N° 3.364, Departamento N° 1 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Leonardo David Juarez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Funcionario Firmante: 02/08/2024 - 11:16:11. Angriman Graciela Julia, Jueza. Secretaría, 02 de agosto de 2024. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3197-FLA (I.P.P. N° 10-00-000959-24/00) seguida a -Joel Matías Rojas por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JOEL MATÍAS ROJAS, DNI 47.790.778, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 23 de diciembre de 2005, hijo de Roberto Luis Rojas y de Paula Fabiana Orlandi, con último domicilio denunciado en la calle Venezuela 1706, de la localidad de Libertad, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y

emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Joel Matías Rojas por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1° de agosto de 2024. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.706 seguida a -Jorge Alberto Córdoba por el delito de Violación de Domicilio, Daño y Resistencia a la Autoridad-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JORGE ALBERTO CÓRDOBA, argentino, Titular del DNI N° 32.387.437, soltero, remisero, nacido el 4 de septiembre de 1.986 en la localidad y partido de Merlo, hijo de Miguel Alberto Córdoba y Ermelinda Ávalos, con último domicilio conocido en la calle Ameghino N° 1.316 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con Prontuario N° 1.643.037 de la Dirección de Antecedentes Penales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-5.268.161 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de revocar el beneficio de la Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente concedido y ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de agosto de 2024. Por recibido, el informe proveniente del Patronato de Liberados Bonaerense que antecede, agréguese y téngase presente. En virtud de lo manifestado por la Defensa Oficial en el escrito presentado el día 12 de junio del corriente año, y por los informes policiales y del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud del desconocimiento por parte de esta Sede del paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Jorge Alberto Córdoba por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocarle la Suspensión de Juicio a Prueba oportunamente concedida y ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Póngase a las partes en conocimiento de lo dispuesto en el acápite que antecede. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dr. Emiliano Pablo Savorani, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Alberto Leppén, en el marco de la causa N° 5453 (I.P.P. n° 10-00-053933-17 con intervención de la UFI N° 4, Juzgado de Garantías N° y registro de Cámara n° 149/2023) caratulada "Escudero Miguel Ángel s/Amenazas Simples (5 hechos), Amenazas Agravadas por El Uso de Arma (Un Hecho), Amenazas Coactivas (Dos Hechos), Lesiones Leves y Daños, todo ello en concurso real entre sí" y sus acollaradas N° 5454 (I.P.P. N° 10-00-018881-19/00), 5455 (I.P.P. N° 10-00-010789-18/00), 5456 (I.P.P. N° 10-00-044538-18/00), 5457 (I.P.P. N° 10-00-052597-18/00), 5458 (I.P.P. N° 10-00-023385-19/00) y 5459 (I.P.P. N° 10-00-027560-19/00), todas del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MIGUEL ÁNGEL ESCUDERO con DNI N° 28.029.223, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, changarín, nacido el día 27 de enero de 1980 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel Ángel Escudero y de Silvia Estela Rodríguez, con último domicilio en la calle Sourignes 1025, de la localidad de El Palomar, partido de Morón; a fin que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, Cuarto Piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, a los fines de que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Tiénese por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial y teniendo en cuenta lo allí expresado y no habiéndose a la fecha puesto en conocimiento de este Juzgado que esa parte haya podido mantener contacto con su asistido Miguel Ángel Escudero, y toda vez que el causante no fue habido en el último domicilio denunciado, ni tampoco se ha podido mantener comunicación telefónica con el nombrado al teléfono aportado oportunamente, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Miguel Ángel Escudero -titular del DNI N° 28.029.223-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación, dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Unidad Funcional de Defensa n° 7 Departamental". 02/08/2024 - 13:49:32. Leppen Daniel Alberto, Juez. Secretaría.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013111-22/00, caratulada "Ascre Claudia s/Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-013111-22/00, caratulada "Ascre Claudia s/Amenazas". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a JUAN SEGUNDO PUERTO, de lo resuelto precedentemente". Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. Tome Jimena Soledad, Secretario.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-048221-23/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-048221-23/00, caratulada "s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PEDRO

LUCAS PAULINO RAMOS, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-066417-23/00, caratulada "Tozzi Gustavo Fabián s/Comisión de Delito de Acción Pública" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-066417-23/00, caratulada "Tozzi Gustavo Fabián s/Comisión de Delito de Acción Pública". Y Considerando... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a LIZ ROCÍO MORAN CAÑETE, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Arquitecto FLAVIO PITTILINI de la obra en construcción sita en calle Brandsen y San Juan en causa nro. 19921, la Resolución que a continuación se transcribe: "del Plata, 31 de julio de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándose que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MATÍAS NICOLÁS SOLE Y MAZZACCO, DNI 37824784, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 23/08/1993, hijo de Roberto Sole Y y de Rosita Ines Mazzocco, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo Nro. 800 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1478-2023, IPP-IPP PP-16-00-001936-23/00, caratulada: "Sole Y Mazzacco Matias Nicolas -Lesiones Leves Calificadas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Patricio Mugica Diaz en su presentación electrónica de fecha 30/07/2024 y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Matias Nicolas Sole Y Mazzacco, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. SN-1478-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1478-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2024. Dalmao Deborah Ximena. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LOPEZ GALLEGOS, MICHEL, sin apodo, DNI N° 16.268.594-5, soltero, con último domicilio en calle Neyer 2330 de Béccar, pdo. de San Isidro, de ocupación comerciante, nacionalidad chilena, nacido el 26/11/1985, en Santiago de Chile, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1402-2024 (10408), "Cuevas Cristian Andres; Lopez Gallegos Michel y Martinez Villa Brian Andres s/Hurto Agravado por Su Comisión con Escalamiento en Luján (B) (IPP 09-01-5334-23)", bajo apercibimiento de ser

declarado Rebelde. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalian, por medio del presente, notifica a GARZON MANUEL FELIPE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12226-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial N° de fecha 18 de junio de 2024, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 30 de mayo de 2024 a Garzon Manuel Felipe de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Gabriela E. Topalian, Juez, en fecha 5 de agosto de 2024. "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-12226-23, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Manuel Felipe Garzon, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro. A3A0251791, de nacionalidad colombiana, nacido el 19/2/1988 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en Brandsen nro. 3100, piso 3°, Dpto. del medio de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, hijo de Luis Carlos Henao y de Luz Amparo Agudelo, identificado con el nro. O5752480 del R.N.R. y Prontuario 1539868 de la Sección A. P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Violación de Domicilio; DUBAN YESID GONZALEZ SALAZAR, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro. 1023961356, de nacionalidad colombiana, nacido el 26/3/1997 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación soldador, domiciliado en calle Moreno nro. 3028, piso 9, depto. C de Capital Federal, hijo de Yesid y de Nancy Salazar Leguizamón, identificado con el nro. del R.N.R. O5753119 y Prontuario 1674669 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad; JAMES STEVEN PARRA CABRERA, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro 1013629175, de nacionalidad colombiana, nacido el 25 de octubre de 1991 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 33 Orientales nro. 639, depto 4, Almagro, C.A.B.A., hijo de Francisco Castaño y de Yanet Parra James, identificado con el nro. O5752780 del R.N.R. y Prontuario 1674564 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con violación de domicilio y BRIAN ALEXIS ROJAS ECHAVARRÍA, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana nro. 1030633688, de nacionalidad Colombiana, nacido el 2 de diciembre de 1993 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación delivery, hijo de Hayden y de Elizabeth Echavarría, identificado con el nro. O5752657 del R.N.R. y Prontuario 1555227 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Violación de domicilio, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del (los procesados A) Respecto del delito contra la administración pública. Conforme el Requerimiento de Elevación a Juicio, el Ministerio Público imputó los siguientes hechos: "Que el día 13 de junio de 2023... aproximadamente a las 15:40 hs. en momentos que personal policial se constituyo en el domicilio de la calle Coronel Brandsen 3102 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en virtud del alerta que arrojaba el GPS de rastreo que se encontraba colocado en una de las mochilas sustraídas, al percatarse de la presencia de los mencionados funcionarios que se encontraban en legítimo ejercicio de sus funciones, varios sujetos comenzaron a darse a la fuga por los techos, de las viviendas linderas al numeral mencionado y en varias direcciones, haciendo caso omiso a la voz de alto policía impartida por el personal policial... se procedió a la aprehensión de otros de los sujetos que se resistiera el accionar policial, a quien se identificó como Steven Parra Jaime Andrés, quien tenía en su poder en una bolsa de cartón de color verde, la suma de \$2.043.000 pesos argentinos y se encontraba en la parte trasera de la vivienda ubicada en Brandsen 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y de Manuel Felipe Garzon, quien se encontraba en la parte de adelante de la vivienda e intentaba simular ser el propietario de la misma, lugar al que accedieran sin la autorización de su propietario José Guarino" "... En dicha circunstancia, observan que por calle Acha entre Brandsen y Luis María Campos, también de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, un sujeto de sexo masculino que se encontraba en el lugar, al advertir la presencia policial, hace caso omiso a las órdenes impartidas por los funcionarios actuantes y se da a la fuga a la carrera, siendo aprehendido e identificado como Diban Yesif Gonzalez Zalazar, secuestrando en su poder la suma de \$10040. "Estas conductas se calificaron legalmente como constitutivas del delito de Resistencia a la autoridad, previsto en el artículo 239 del Código Penal.-Que de ajuste con el análisis de la prueba adunada en autos, no fue posible dar por probada, con la certeza que esta etapa requiere, la existencia del delito contra la administración pública. La resistencia a la autoridad requiere la resistencia de una persona frente a una orden o resolución emanada por un funcionario público en el ejercicio legal de sus funciones, y cuya ejecución se encuentre en curso. El tipo penal requiere que dicha orden resulte clara y concreta, destinada a una o varias personas determinadas. En el caso de autos, no se ha descripto en el acta de procedimiento, ni en las declaraciones prestadas por los funcionarios presentes, la existencia de una orden o resolución que los imputados haya deliberadamente ignorado. La ausencia de este elemento hace imposible la calificación del hecho en este tipo. Al momento de describir la materialidad infraccionaria achacada a los sujetos ahora traídos a juicio, la Fiscalía tampoco aludió en qué consistió esa supuesta "resistencia activa" que se habría opuesto. "... No basta para tener por configurada la resistencia a la autoridad el hecho de que el funcionario haya necesitado ejercer una fuerza mínima para llevar a cabo el arresto ni que el particular lo haya tomado del brazo produciéndose un forcejeo..." (C. Nac. Crim. y Corr. Fed. sala 1°, 23/2/2010 - Altamirante Rueda, Merli M., AP 70058895) Consecuentemente, la única solución en este punto es la libre absolución de los imputados Manuel Felipe Garzón; Duban Yesid Gonzalez Salazar y James Steven Parra Cabrera, en orden al delito de resistencia a la autoridad y que formó parte del requerimiento estatal (arts. 1°, 210, 371, inc. 1° y 373 todos del C.P.P.).-De esta manera, me eximo en este caso de tratar las demás cuestiones previstas por el art. 371 del Código de forma, en razón de lo establecido en el cuarto párrafo del mismo artículo.- B) Respecto al delito contra la libertad. Encuentro plenamente demostrado en autos que: "El día 13 de junio de 2023 al rededor de las 15.40 hs. Jaime Andrés Steven Parra y Manuel Felipe Garzón ingresaron al inmueble ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda sin la autorización de su residente, José Guarino. En las mismas circunstancias, Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó al inmueble ubicado en la calle Acha N° 142 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda sin la autorización de su habitante. "Arribo a esta conclusión, teniendo

en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante la cual se documentó en lo sustancial y en lo que aquí interesa que el día 13 de junio de 2023 a las 15.40 hs. el comisario Marcelo Daniel Gastañaga, numerario de la sección Policía de Seguridad Vial Autopista Buenos Aires-La Plata, recibió un llamado telefónico mediante la aplicación Whatsapp por parte de un comisario retirado llamado Gastón Perez, quien le relató que a un allegado de él, al menos tres masculinos a bordo de motocicletas le habrían sustraído una suma importante de dinero en efectivo y se darían a la fuga con sentido hacia la autopista Buenos Aires-La Plata y que en una de las mochilas poseía un celular con rastreo satelital y que el mismo estaría siendo rastreado por la víctima del ilícito, por lo que le remitiría el llamado para que se comunique directamente con la víctima. Que seguido a ello recibió un llamado por parte de una persona de sexo masculino que se presenta como Pedro Blas Galeano y le relata que en las calles Córdoba y Larrea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue abordado por varios sujetos en moto que le rompieron violentamente los cristales de su auto y le sustrajeron tres mochilas que en su interior contenían una suma de 11.330.500 pesos argentinos en efectivo, y que en una de las mochilas tenía un teléfono celular mediante el cual podía rastrearla vía satelital y le indicó que la mochila se encontraría en la calle Brandsen N° 3102 entre Madariaga y Acha de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Que consecuentemente Gastañaga junto con el subteniente Paez Pascual se constituyeron en el domicilio indicado, contando con el apoyo del Comisario Manuel Miranda y el Subteniente Walter Albornoz, numerarios del Destacamento Vial Puente Alsina, y mientras se encontraban realizando tareas investigativas son alertados por varios vecinos linderos quienes manifiestan que se escuchaban ruidos de corridas en los techos, por lo que rápidamente y con anuencia de los vecinos se lleva a cabo un operativo cerrojo sobre la manzana y logran visualizar sobre el techo de una de las viviendas a un sujeto de sexo masculino de contextura robusta de tés blanca quien al advertir la presencia policial se arroja al suelo con ánimo de darse a la fuga velozmente, situación que fue impedida por el subteniente Albornoz, ya que se arrojó en el mismo sentido que el malviviente, culminando con la aprehensión de emergencia del sujeto en el patio trasero de una vivienda. Que a partir de ello los comisarios Miranda y Gastañaga se constituyeron en la puerta de entrada de esa vivienda para solicitar la anuencia para ingresar al domicilio y brindar apoyo a su compañeros que había llevado a cabo la aprehensión. Que una vez en la puerta del domicilio sito en la calle Branden N° 3146, observan en el patio delantero a un sujeto masculino de contextura delgada a quien se le solicita autorización para ingresar al domicilio, y éste comienza a manipular una llave que tenía en la mano para intentar ingresarla en la cerradura de la puerta, pero ésta no entraba en el cerrojo. Que ante esa situación le consultaron a dos personas que estaban en el lugar si conocían al sujeto, y refirieron que no, y que el hijo del dueño de la propiedad vivía en la casa de enfrente. Que ante la posibilidad de tratarse de un posible cómplice se redujo al sujeto a través de la reja tomándolo de sus brazos y neutralizándolo. Que luego de tener contacto con el hijo del propietario, éste solicitó su comparecencia al lugar. Que el propietario de identificó como Jose Guarino quien habilitó el ingreso del personal policial a su domicilio. Que se identificó al sujeto que se encontraba en el patio trasero aprehendido por el subteniente Albornoz como Steven Andrés Parra Jaime, y al segundo sujeto como Manuel Felipe Garzon. Además, de este acta se desprende que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el subteniente Páez visualiza a un vecino que solicita apoyo para efectivos policiales que se encontraban dentro de su vivienda en busca de otros sujetos. Que se trataba del inmueble sito en la calle Acha N° 142, y su morador había alertado la presencia de personas ajenas a su vivienda en los techos de la misma. Que por ello había ingresado el comisario Miranda, quien encontró en el fondo de la propiedad en una construcción de otra casa pero dentro del mismo terreno que no contaba con aberturas ni elementos de seguridad -es decir de fácil acceso-, debajo de una mesa que se encontraba allí, a un sujeto masculino manipulando un teléfono celular con la linterna encendida, ya que el lugar no contaba con luz artificial, y lo neutralizó hasta la llegada de Paez, que es cuando se efectivizó su aprehensión. Que ese sujeto fue identificado como Brian Alexis Rojas Echavarría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. b) Sumo a ello, las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales que tomaron intervención directa, Manuel Alberto Miranda, Walter Gabriel Albornoz, Marcelo Daniel Gastañaga, Pascual Paez y Lucas Damian González, quienes efectuaron un relato conteste y concordante en un todo con lo plasmado en el acta de procedimiento por ser el fiel reflejo de lo ocurrido, reconociendo su rúbrica allí inserta. c) Además, tengo en consideración las declaraciones testimoniales brindadas por José Guarino y Norma Elida Rozas, quienes resultan ser cónyuges y residen en el domicilio ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y que en lo sustancial dijeron que el día 13 de junio de 2023 cerca de las 16.30 hs. recibieron un llamado telefónico de su hijo que residen enfrente de su domicilio, y les refirió que debían regresar a su domicilio ya que había personal policial en la puerta de su casa y que se encontraban realizando un seguimiento de personas que habían cometido un ilícito. Que a partir de ello regresaron a su casa y observaron personal policial en la puerta reja del inmueble que tenían neutralizadas a dos personas, una de sexo masculino y otra de sexo femenino, y que en esas circunstancias los uniformados les refirieron que tenían a otra persona reducida en el patio de la vivienda. Que con su anuencia la policía ingresó al patio trasero de su morada y observaron un sujeto de sexo masculino tendido en el suelo y reducido. Finalmente expresaron que no conocían a los sujetos reducidos que no advirtieron ningún daño ni faltante en su vivienda. Si bien el habitante de la casa ubicada en la calle Acha N° 142 de Sarandí no ha prestado declaración testimonial, teniendo en cuenta la dinámica de los hechos descripta en el acta de procedimiento, y mas precisamente que es quien reside allí quien alertó al personal policial que habría un sujeto ajeno en su casa, entiendo que no quedan dudas que Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó a ese domicilio sin el consentimiento de su habitante o propietario. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis resultan ser autores de las conductas descriptas precedentemente, y por tal motivo

es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. - Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. -No advierto atenuantes que valorar y las partes tampoco han planteado la existencia de los mismos. No valoro la existencia de agravantes por no haber sido planteados por las partes, lo que limita cualquier apreciación del suscripto. Es mi sincera convicción. -Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P.-En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven De las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los hechos imputados como ocurridos el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, que fueran calificados legalmente como constitutivos del delito de Resistencia a la autoridad, en los términos de los arts. 45 y 239 del C.P. (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.).-Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autores penalmente responsables del hecho ocurrido el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires (arts 45 y 150 del C.P y 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-12226-23 a Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis -Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto de los encartados.-Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de Violación de domicilio (arts. 45 y 150 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse.- Es mi convicción sincera.- Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal.- Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer a los acusados Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis la pena de seis (6) meses de prisión.- Garzon Manuel Felipe: En relación a Manuel Garzón el modo de ejecución de la pena y conforme fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impide la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Ha quedado demostrado que el imputado Garzon Manuel Felipe registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 4 de junio de 2019 en el marco de la causa N° 5878 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal, a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y el pago de las costas del proceso en orden al delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa y su declaración de reincidente. Que la impuesta en el fallo mencionado se encuentra firme y venció el día 12 de diciembre de 2021.-Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó ésta causa el 13 de junio de 2023 resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente. -En virtud de lo resuelto en la presente, deberá afrontar el pago de las costas. Parra Cabrera James Steven: Por otra parte, respecto a Parra Cabrera, el modo de ejecución de pena deberá ser de cumplimiento efectivo, en virtud de lo acordado por las partes y de las condenas precedentes que el imputado registra, lo que imposibilita la aplicación del supuesto excepcional del art. 26 del Código Penal. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas.- Rojas Echavarría Brian Alexis: En relación a Rojas el modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo.- Asimismo, respecto a Rojas Echavarría Brian Alexis procederá la unificación de la pena que propugno por el hecho de autos, con la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas más la declaración de reincidencia, por el delito de asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor; y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa en causa 7116/2021 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal la que a su vez comprende la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y costas impuesta el Tribunal en lo Criminal nro. 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la I.P.P. 07-26937-2019 por el delito de robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Así pues, conforme con las pautas de la composición, estimo adecuada la imposición respecto del inculpado de la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso. Que el fallo dictado por el Tribunal Capitalino se encuentra firme y que el imputado Rojas Echavarría cumplió pena privativa de libertad por lo que además se deberá mantenerla reincidencia del nombrado conforme art. 50 del C.P. Firme que sea, se deberá comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. En atención a lo resuelto deberá además afrontar el pago de las costas del proceso. Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3º, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2º y 167 inc. 2º del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. -Es mi sincera convicción. -Por último, vale aclarar que el pasado 19 de febrero de 2024, se declaró Rebelde a Steven Gonzalez Quinteros y se ordenó su Comparendo Compulsivo. Así las cosas y a raíz del resultado arribado en la presente sentencia toda vez que se han tratado temas centrales respecto de la materialidad ilícita y autoría, respecto al hecho típico imputado y en virtud de lo normado por el artículo 47 inc. 1ro. de nuestro ordenamiento de forma, habido que sea, deberé excusarme para seguir entendiendo en los presentes actuados respecto de Steven Gonzalez Quinteros, por haber pronunciado sentencia sobre puntos a decidir. - Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: "I.- Absolviendo libremente a Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, sin costas por no encontrarse debidamente acreditada la materialidad ilícita. Artículos 45 y 239 en sentido contrario del Código Penal y artículos 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal. II.- Condenando a Garzon Manuel Felipe, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la

provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos sufridos en detención preventiva por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. III.- Condenando a Parra Cabrera James Steven, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos de detención preventiva sufridos por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. IV.- Condenando a Rojas Echavarría Brian Alexis, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. V.- Unificando la pena impuesta a Rojas Echavarría Brian Alexis en el acápite IV, con la de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, impuesta en la Causa N° 7116/2021, del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, en la que resultara autor del delito de Asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. condenando en definitiva a rojas echavarría brian alexis, a la pena unica de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más la declaración de reincidencia, omnicompreensiva de ambas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa y violación de domicilio, concursando materialmente entre si, la que en virtud de los tiempos de detención sufridos por el encartado en el marco de la presente causa y en la resuelta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, se deberá tener por compurgada la pena única impuesta al nombrado-Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2°, 167 inc. 2° y 210 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. VI.- Intimando al Dr. Abel Yago Merlo (Tomo XIV, Folio 200 del Colegio de Abogados de Morón) y al Dr. Luis María González Cañiza (Tomo XX, Folio 007 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora) a efectuar los aportes de ley, una vez cumplidos se le regularán honorarios por las tareas llevadas a cabo en la presente. VII.- Habido que sea, excusarme de seguir entendiendo en la presente causa respecto de Steven González Quinteros en los términos del art. 47 inc. 1 ro. del Código Procesal Penal, en virtud de haberme pronunciado en la presente causa el sobre los puntos a decidir. VIII.- Firme que sea comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3° del Código adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Lanús. Ramiro G. Varangot, Juez y Camila G. Lombardi, Auxiliar Letrada, en fecha 10 de abril de 2024. Secretaría, 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TORTORICI NATALIA VERONICA en causa N° 18498 seguida a -Fernandez Alfredo Javier por el delito de Lesiones Leves Calificadas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor juez: Informo a V.S. que en la presente causa se dictó sentencia condenando a Fernandez Alfredo Javier a la pena de un año de prisión en suspenso, con imposición de reglas a cumplir por el termino de dos años, por el delito de Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y Por Haber Mediado Violencia de Género, imponiéndole como regla de conducta a seguir en atención a la condicionalidad de la pena por el plazo de dos años: 1) constituir domicilio en el territorio de la provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados y 3) abstenerse de mantener cualquier tipo de contacto con Natalia Verónica Tortorici, como así la prohibición de acercamiento a la nombrada por un radio de doscientos metros. Que al momento de practicar el cómputo de pena por el cual se determinó que el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta vence el día 22 de junio de 2024. Que se encuentra agregado el informe del Patronato de Liberados. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 25 de junio de 2024. "mdp//del Plata, 25 de junio de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la Ley 12.256 según texto de ley 14.296, dispónese: I.- Librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia (UER) a los fines informe a este Juzgado los antecedentes Judiciales de Fernandez Alfredo Javier. II.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 5 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PEREZ COSMAI MARÍA GISEL en causa nro. 19897 seguida a -Arias Adrián Alberto por el delito de Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11° art. 80-, la Resolución que a continuación de transcribe: " bg//ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Adrián Alberto Arias a la pena de un año de prisión en suspenso por el delito de Lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80, impuesta por sentencia de fecha 3 de julio de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 3 de julio de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 3 de julio de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 3 de julio de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 5 de julio de 2024,

por lo que las reglas de conducta vencen el 5 de julio de 2026. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 11 de julio de 2024. "tbg///del Plata, 11 de julio de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 5 de julio de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar residencia dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, 2) someterse al control del Patronato de Liberados que corresponda a su domicilio, 3) la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio, por sí mismo o por interpósita persona con la víctima de autos, señora Meslisa Gisele Pérez Cosmai, 4) la obligación de realizar un tratamiento terapéutico en un grupo de reflexión sobre personas que ejercen violencia de género, con preferencia el que se instrumenta en el marco del Patronato de Liberados, 5) realizar un tratamiento psicológico individual con abordaje en la problemática de género previo examen diagnóstico que lo aconseje y 6) mantener, de momento y conforme desempeño del encausado, el sistema de control dual implementado oportunamente por el Servicio Penitenciario Bonaerense; medidas que entraran en vigor al quedar firme la presente sentencia. (CP, 27 bis, apartados primero y segundo). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Lesiones leves calificadas - Inc. 11° art. 80, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Habiéndose dispuesto la implementación del sistema de control dual llevada a cabo por el Servicio Penitenciario Bonaerense, corresponde determinar la distancia de la restricción de acercamiento impuesta.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3° de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención De Belem Do Para", que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Determinar la restricción de acercamiento impuesta a Adrián Alberto Arias respecto de la Sra. Melisa Gisele Pérez Cosma en un radio de 1000 metros, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la

acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Adrián Alberto Arias respecto de la persona de Melisa Gisele Pérez Cosma con domicilio en calle Delleplane nro. 2042 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) líbrese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.- l) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un tratamiento terapéutico en un grupo de reflexión sobre personas que ejercen violencia de género, con preferencia el que se instrumenta en el marco del Patronato de Liberados y un tratamiento psicológico individual con abordaje en la problemática de género previo examen diagnóstico que lo aconseje.- m) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 814/24 y causa nro. 15686 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 de Mar del Plata". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 5 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: ..En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a ROJAS KYARA TAMARA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 45237852, hijo de Marta Beatriz Sanchez, y de Jose Alberto Rojas, último domicilio sito en Caminito n° 1400 de La Unión, partido de Ezeiza para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0701-8489-23, causa registro interno n° 7806, seguida a Rojas Kyara Tamara, en orden al delito de Hurto Calificado en grado de tentativa cuya resolución se transcribe: Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro. Secretario.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki, notificar a NOELIA BEATRIZ GOMEZ, lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-50309-19 /00 (n° interno 7271) y su acumulada causa n° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) seguida al nombrado en orden a los delitos de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///fiel, 5 de agosto de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) y su acumulada causa N° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) del registro de este Juzgado y N° 6601/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena s/Hurto en Grado de Tentativa" y Considerando: Que el marco de la causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 12 de septiembre de 2019, localidad de Glew, partido de Almirante Brown, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 4 de noviembre de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Con relación a la causa N° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) se le sigue en el orden al delito de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 29 de diciembre de 2020 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de junio de 2021, acumulándose a la principal y ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonia. Que a fs. 107 de la presente causa se decretó la rebeldía y comparendo compulsivo a las imputadas Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena, siendo esta ultima inculpada puesta a derecho revocando su rebeldía y comparendo compulsivo con fecha 17 de mayo de 2024. Ahora bien, la Sra Agente Fiscal solicitó digitalmente la prescripción de la acción penal por Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación ante esta Sede de la causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) ocurrió el día 4 de noviembre de 2019 (fs. 70/ vta), y la causa N° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) con fecha 16 de junio de 2021, por lo que

habiéndose glosado digitalmente las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a las encartadas Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena por los delitos endilgados en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y comparendo compulsivo que pesa sobre Gomez Noelia Beatriz ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y comparendo compulsivo a la imputada Gomez Noelia Beatriz.-. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de las encartadas Gomez Noelia Beatriz y Orellano Paola Elena, en la presente causa N° 07-00-50309-19/00 (n° interno 7271) y su acumulada causa N° 07-00-64391-20/00 (n° interno 8024) que se le sigue en orden a los delitos de hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a las imputadaa Gomez Noelia Beatriz, titular de D.N.I. N° 30.491.517, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el día 24/10/1983, en Argentina, hija de Jorge Enrique y de Simon Maria Ester, domiciliado en calle Falucho N° 961, Alejandro Korn, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4720210, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1394304AP. y Orellano Paola Elena, titular del DNI N° 30.491.517, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el día 08/02/1992, en Argentina, hija de Miguel Angel y de Paola Petrona, domiciliada en calle Sanchez esquina Soler, Alejandro Korn, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4250725, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1416302AP. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ante mí: En el día de la fecha se cumplió. Conste". Antonio Balicki. Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado. Asimismo lo dispuesto: "/// 5 de agosto de 2024. Notifíquese a la imputada Gomez Noelia Beatriz de la extinción de la acción penal y sobreseimiento dispuestos en autos, por medio edictos publicados, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrese los correspondientes oficios". Banfield, 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela E. Topalian, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PAULA ALEJANDRA GONZALEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-720-24, seguidas a la nombrada en orden al delito de Hurto simple (III Hechos) y hurto simple en grado de tentativa todos en concurso real entre sí. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 11 de julio de 2024, sumado al silencio de la defensa respecto del traslado conferido el día 12 de julio de 2024 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Paula Alejandra Gonzalez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Gabriela E. Topalian, Juez, en fecha 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a LANDULFO GABRIEL EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 46686098, hijo de Ortiz Jorge, y de Landulfo Gladys Ester, último domicilio sito en real: calle Barbarena -nro. 1135- loc. El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-03-003798-24, causa registro interno n° 8000, seguida a Landulfo Gabriel Ezequiel, en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya Resolución se transcribe: "Dispóngase la citación por edictos del encausado Gabriel Ezequiel, Landulfo, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Gabriel Ezequiel Landulfo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8000, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Barreiro Manuel (PDS), Juez.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Gaité Gabriela Sandra s/Quiebra (Pequeña)", Expte. MP -39266-2023, con fecha 15/12/2023 se decretó la Quiebra de GABRIELA SANDRA GAITE, DNI N° 21.653.786, domiciliada en calle Balcarce N° 7366, Planta Alta, de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 2/10/2024 para que los acreedores del fallido presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (arts. 32 y 200 Ley 24.522) ante el síndico CPN Monica Leticia Zappaterra, domiciliada en calle San Luis 2989 de Mar del Plata (concertar turno al 2235497392). Mar del Plata, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 14

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Trenque Lauquen, sede Pehuajó, sito calle Alfonsín 725 de Pehuajó, en autos caratulados "SHADIA RUIZ MATEO s/Cambio de Nombre", Expte. PE-1831-2024, al efecto de hacer saber que la actora, en los autos mencionados ha solicitado cambiar su nombre a Shania. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Ezequiel Caride, Juez. Pehuajó 1/8/2024.

1° v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Arriagada Fabio Isaac Magistrado Suplente Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes, en los autos caratulados: "Caballero Sersing Mirta Beatriz c/Caballero Ireneo Atilio s/Acciones de Impugnación de Filiación", Expediente N° 38181, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del C.C.C.N., para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. El presente edicto se publicará una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Se deja constancia que por sentencia dictada en los autos mencionados, la Sra. MIRTA BEATRIZ CABALLERO SERSING, (DNI 30.782.912, nacida el día 15 de julio de 1984 en Corpus Departamento de José Ignacio Provincia de Misiones, según acta de nacimiento Número 46 Folio 3 Veintitres Tomo Primero del año 1984 femenino, a las. 15:50 hs., de la Oficina de Corpus), No es hija del Sr. Atilio Ireneo Caballero. Fabio Isaac Arriagada, Juez. Mercedes, 21 de diciembre de 2023. Téngase presente la notificación y el consentimiento formulado a lo demás, estése a lo dispuesto infra Autos Y Vistos: Advirtiendo la Suscripta que en la sentencia de fecha 21/11/23 ha incurrido en un error material involuntario, hágase saber que donde dice ..."Sersing Caballero Mirta Beatriz", debe leerse ..."Sersing Caballero Mirta Soledad". Regístrese. Marcelli Elisa Fabiana, Juez.

1° v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sede Berazategui, cita y emplaza por quince días desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a formular oposición en cuando al cambio de nombre solicitado por JUAREZ ANABELLA ROCIO quien pretende llamarse Polach Anabella Rocio. Berazategui, 30 de julio de 2024.

1° v. ago. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Diana Verónica Sica, Secretaría Dra. Marisa Silvia Castino, sito en calle Centenario N° 1860 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, en los autos caratulados: "Díaz Guevara Dan Catriel y Otros s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 9025/2022), ha dispuesto publicar el pedido de cambio de nombre, (supresión de apellido paterno), respecto de DIAZ GUEVARA DAN CATRIEL, DNI N° 33.345.788, DIAZ GUEVARA BETSABÉ LIHUEL, DNI N° 35.428.114 y DIAZ GUEVARA AXEL GREGORIO, DNI N° 37.984.928, con domicilio real en calle El Hornero N° 2133 de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, en los términos de los art. 69 Inc. C, y 70 del Código Civil y Comercial. "San Isidro, 28 de marzo de 2022. (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses". Diana Verónica Sica, Juez.

1° v. ago. 8

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 5 de La Plata cita y emplaza, una vez por mes, por el lapso de dos meses a quien se considere con derecho, formule oposición al pedido de Cambio de Nombre de BOLLI ORTIZ CARLOS TOMÁS, DNI: 47.121.378, en el término de quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 34 inc. 5 CPCC). La Plata, en la fecha de la firma digital. Benencia Carlos Andres. Secretario.

1° v. ago. 8

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, declara abierto el Juicio Sucesorio de ELSA MONICA QUESADA, DNI F 4.483.055 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 del CPCC). Quilmes, mayo de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TOMASA AURORA SALINAS DE SUAREZ. Quilmes, julio de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIALONARDI MIGUEL ANGEL. Baradero, 29 de julio de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUREA LUZ NIETO. Bahía Blanca, julio de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE CSABI. Coronel Suárez. Fdo. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA ARISTIZABAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMIR HONORIO GUERRA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BEN JUAN CARLOS, DNI M 5.389.734. Tres Arroyos, 11 de junio de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MARTINO FRANCISCO CAYETANO, DNI M 5.372.864. Tres Arroyos, 12 de abril de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTRELLA FOLGUEIRA y ALDO RENE PEPELLIN. San Isidro, 1° de agosto de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLLY LUISA DOMINGUEZ y ADRIAN NICOLAS JOSE GULICH. San Isidro, agosto de 2024. Vanesa D. Martínez. Secretaría.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Madero N° 601 de la ciudad de Maipú, Pcia. de Bs. As., en el marco de los autos caratulados "Paredes Araya, Olga Elisa y Mendoza Manuel Idalberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. C-40824 cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña OLGA ELISA PAREDES ARAYA y de Don MANUEL IDALBERTO MENDOZA. Maipú, agosto de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Catalano, Teresa Rosario s/Sucesión Testamentaria", expte. n° 67.334, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA ROSARIO CATALANO, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, 29 de julio de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOLLADA CÉSAR ABEL. Pergamino, julio de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDERNERA ANA MARIA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLLAR ANIBAL FRANCISCO y COLLAR MARIA ANTONIA. General Arenales, 31 de julio de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Martini Graciela Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 74.279 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINI GRACIELA SUSANA, DNI N° 13.742.439, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dolores, 1° de agosto de 2024.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MARÍA TELLEZ, DNI N° 4.089.699. Azul, 1° de agosto de 2024. Dr. Gaston Roberto Rosa. Secretario.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIAN ISAAC MERLO VEBER, DNI N° 30.799.516 y LISANDRO FABIAN MERLO ZUBIRI, DNI N° 56.706.512.

ago. 6 v. ago. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ALICIA VIDELA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaría.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Uno, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DEL CARMEN CORTES. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AMELIA DORA HEINS y Don RICARDO ENRIQUE LARREA. Tres Arroyos, 1° de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCELO CRISTIANSEN JUAN PEDRO. Arrecifes.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO DUMRAUF. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RAMON SAMPIETRO o RAMON ANGEL SAMPIETRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 1° de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CATALA CARLOS ALBERTO. Adolfo Gonzales Chaves.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO CASTRO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA ALEJANDRA CEBALLOS. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA FELISA NARVAEZ y de ESTEBAN ERNESTO VELOCE y/o VELOCCE. La Plata, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ESTHER y/o ESTELA ESTER BARRIOS y de JOSE ALBERTO CARRIZO. La Plata, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SALINAS ZAPATA. Bahía Blanca, julio de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS MARIA MORENO y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ. Tres Arroyos, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA PASCUALA MEZZABOTTA. Bahía Blanca.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA NOEMI BARRAGAN. Bahía Blanca, 30 de julio de 2024. Firmado Silvia Andrea Bonifazi. Abogada-Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORIS MABEL GARCIA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Bonifazi Silvia Andrea. Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO BENITEZ. Bahía Blanca, julio de 2024. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO RAUL ILINCHETA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FELIPE OTEGUI. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA CARMEN RUIZ y de JUAN FRANCO. San Nicolás, julio de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ARIAS. La Plata, 2 de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores NELIS MARTINA DAVEAU. En la Ciudad de Vedia.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Depto. Judicial Junín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MAS. Gral. Arenales, (BA), 2 de agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO SANTOS, DNI M 6.581.984. En la ciudad de Azul.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRAT JUAN JOSE, DNI 14.591.182. Azul, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR ILDA CRISTINA. La Plata, julio de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle 29 de septiembre N° 1890, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Angel Miguel Cañete y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 62753, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIA ALMEIDA, DNI 2.107.086. Lanús, agosto de 2024.

ago. 7 v. ago. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEGENHART SILVANO SANTIAGO. Olavarría, 2 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THOMPSON MÓNICA FABIANA. La Plata, 31 de julio de 2024. Guillermina B. Di Luca. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA MARÍA ROSA BARBUTO. Necochea, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DOMINGO AMADIO. Pigüé. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AGUSTIN SCHAFFER, DNI 11.250.103. Monte Hermoso. Marcelo Gonzalez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALFREDO BATTAGLIA. San Isidro, 31 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCIÓN MARTINO, DNI 93.460.426. Quilmes, 1° de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN EDUARDO BONET y EMA NILDA CASTELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA IDA DEBLIGER. Campana, agosto de 2024. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de NOEMÍ NÉLIDA PESCE, por el término de 30 días. San Isidro, 5 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes cita a emplazar por 30 días a

herederos y acreedores de JORGE ALVAREZ y ALICIA PADERTA. Quilmes, provincia de Buenos Aires, 2 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Laprida cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEDER y VICENTA PAULINA MELCHIOR MEDER. Laprida, 2 agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NERSI ALFRIDA AGUIRRE y ROBERTO WALTHER KIRCHHOF. San Isidro, 4 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA GUERRA. Campana, julio de 2024. María Lucila Gimenez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FELTRI RUBEN OSVALDO, DNI 05.138.768, en autos caratulados "Feltri Ruben Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 71943.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Zorrilla Carmen y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 34725-24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ZORRILLA, DNI 3.994.450 y ROBERTO OSCAR DEYHERABEHERE, DNI M 4.868.679. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES DEMETRIA. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Robles Estela. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR SCHETTINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Marcos F. Val -Juez-, Secretaría Única, con domicilio en Belgrano N° 141 2° piso de la ciudad de Dolores, en autos caratulados "Fernandez Hilda Juana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 74.562, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ HILDA JUANA, DNI 1.013.926. Dolores, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ESTANISLAO ROQUE CIMINO. Lobos, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo a cargo de la Dra. Capobianco Delma Beatriz del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Mitre N° 3247 de la localidad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Marsal, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 27512, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de MARSAL JUAN CARLOS, a acreditar sus derechos contra los bienes de los causantes, (Art. 734 CPCC). Saladillo, 02/08/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA SANDRA BAKER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo a cargo de la Dra. Capobianco Delma Beatriz del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Mitre N° 3247 de la localidad de Saladillo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Benitez Mirta Mabel s/Sucesión", Expte. N° 27602, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de BENITEZ MIRTA MABEL, a acreditar sus derechos contra los bienes de los causantes, (Art. 734 CPCC). Saladillo, 12/07/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA GONZALEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL JOSEFINA MARTINA. Fernanda Niell. Auxiliar Letrada. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO CORDOBA, DNI 17.330.332. Brandsen, 5 de agosto de 2024. Claudio Daniel Sorokowski. Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIRNA ERICA CHAZARRETA, DNI 24.448.826.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO PRIO. La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARA FERNANDO AMBROSIO. La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES DEMETRIA. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Robles Estela. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBERTAD SUSANA PIO. Tandil, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GOLDBERG FABIÁN GABRIEL. La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial San Isidro a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única sito en calle Ituzaingó 340 piso 2do. de San Isidro en autos caratulados "Baranowski Alberto Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número SI - 20003 - 2024 el magistrado de intervención ha ordenado la publicación de edicto electrónicamente por un (1) día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ALBERTO DANIEL BARANOWSKI, DNI13.664.281, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.). El presente edicto se extiende en mi público despacho a los días del mes de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA SELMO. San Isidro, 5 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN BARRIO, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARÍA LACO, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS DANTE CIPOLLA, por el término de 30 días. San Isidro. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARCOS OLGA MARIANA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN SEBASTIÁN CARDONER, por el término de 30 días. San Isidro, 5 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO SKCOLNOZLULLITEL. San Isidro, 5 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DA GRACIA JUAN; MACCHIAVELLI HAYDEE OTILIA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEZAETA ROBERTO OSCAR. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREDY ALBERTO HERRERA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZO SILVIA CRISTINA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORA JOSEFA y EMILIO RODRIGUEZ. Junín, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SCOPELLITI. Los Toldos, abril de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA WALTER ARISTOBULO. Junín, 31 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Junín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS PORCÚ y ARACELI DOLORES AGUERRE. Junín (B), 14/06/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declara abierto el Juicio Sucesorio de SILVERO MIRTA CANDELARIA procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCCN y el Art. 734 CPCC). Mariano M. Cattaneo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la referida causante Doña ELBA LETICIA PAVON, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN, Art. 734 CPCC). Lomas de Zamora, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRERA MARTHA ESTHER. Lomas de Zamora, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FREIRE HECTOR y SALVI MANUELA PIA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamento judicial Lomas de Zamora, cuyo cargo se encuentra vacante cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de EMILIA MANTUANI de DNI 93.504.282, para que comparezcan a hacerlos valer. Lomas de Zamora, 2 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERNANDEZ y RAMON SERRANO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza a los herederos y acreedores de HILDA LUCIA ITURREGUI; MIGUEL EDGARDO PIQUE y JOSE MIGUEL PIQUE, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Lincoln cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores del causante (Art. 2340 del CCCN) LEONOR ANGELA PADILLA. En la ciudad de Lincoln.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DELFIN HECTOR REYES. Lomas de Zamora, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL FERREYRA, DNI 5.177.995 y ALVAREZ BLANCA MUÑECA, DNI 2.739.723. Bolívar, julio de 2024. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GRISELDA MOSCA, LC 05.651.511. Bolívar, 2 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN GARCIA, DNI 7.744.053. Morón, 1° de agosto de 2024. Dra. Milagros Arce. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante INSUA ANGEL GUALBERTO, DNI 11.817.677. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "ARBEL ENRIQUE ALEJANDRO s/Sucesión Ab-Intestato". Lomas de Zamora, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL WAC. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, ELSA ELENA LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC de la Nación). Lomas de Zamora, 18/06/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAVERIA FRAGALE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO RENEE MUNAR, en los autos "Munar Mario Renee s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 2 de agosto de 2024. Bruno Nicolás Corcasí Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE VITA LIA. Lomas de Zamora, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN MARTIN GONCALVES CORREIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA VICTORIA BEAN. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 a cargo del Dr. Blanco Pablo Felipe, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Altamirano Dominga Candida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 88871, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Doña DOMINGA CANDIDA ALTAMIRANO, DNI N° 10.814.721, cuyo juicio sucesorio se encuentra abierto por ante este Juzgado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE BONVIN, en los autos "Bonvin Miguel Jose s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 2 de agosto de 2024. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LETICIA DEBANDI. Avellaneda, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DÁLOIA IDA, DNI 93.155.987. Lomas de Zamora, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-19014-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA VITAL FRANCISCO y/o VITAL QUIROGA, LE 1.286.293. Mar del Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda, Secretaría Única, dependiente del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Doña SILVIA BEATRIZ MANTOVANI y de Don ROBERTO MARCELO MANTOVANI. Avellaneda, agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA ORFELIA BUSTO, DNI 9.991.561. Avellaneda, 1-8-2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRO WALTER EDUARDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONFIGLIO HECTOR MARIO y ZULEMA CERBONE. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNATENE ELVIA HAYDEE. Morón, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ELVIRA JULIA IPARRAGUIRRE, DNI 2.554.919 y SALVADOR JOSE NARDELLA, DNI 5.557.225, a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS ADRIANA FERNANDA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en causa "Golinski Basilio Esteban s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° AL-12903/2024, declara abierto el Juicio Sucesorio de BASILIO ESTEBAN GOLINSKI, DNI 10.625.864, argentino, fallecido el día 17 de abril de 2024 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art.734 del CPCC). Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 del Depto. Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JURKIEWICZ SILVINA. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA LIBERATA MUCCI. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSÉ LUIS PERALTA, DNI 5.333.434, por el plazo de treinta días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor BALVIDARES RICARDO CESAR, DNI 12.848.613. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CAMINO, DNI M 4.808.892. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA BELEN BRUCK.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Ramos Leandro Guillermo Manuel s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO GUILLERMO MANUEL RAMOS, DNI 5.151.295.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Ovando Viviana

Haydee s/Sucesión Ab-Intestato^a cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVANDO VIVIANA HAYDEE, DNI 10.099.441. Mar del Plata, junio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA NOEMI CUELLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ALICIA VICTORINA JUAREZ, DNI 3.898.767, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO JULIO MIÑO y de BEATRIZ ESTHER BERNASCONI. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HAYDEE CORDERO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCENA ANIBAL ANTONIO. Colón, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOSTINI MARIA, DNI 93.434.730. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARACCILO SALVADOR, DNI 93.434.727. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES HECTOR FELIX. Secretaria, Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MALDONADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS GOMEZ. Morón. Secretaria, abril de 2019. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 3), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HALINA DROZD, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, 14 de junio del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIANA FELISA MARQUEZ. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Aloe María Victoria, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Irma Piccoli del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIARIZZO JORGE ENRIQUE. Morón, 29 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO SERAFIN MIGUEZ, DNI 13.326.440 y SANTIAGO HECTOR MIGUEZ, DNI 40.096.101.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Quiroga Mary Cristina y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ Y ALVAREZ MARIA FRANCISCA, DNI 93.129.853; QUIROGA RAMON, DNI M 1.323.306; QUIROGA MARY CRISTINA, DNI F 1.086.368, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes FERRIO y/o FERRIO VIGO SALVADOR, DNI 93.317.439 y PAZ MARIA ANGELICA, DNI 93.239.293, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 11 de Julio de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN JOSE GABRIEL MARINO. La Plata, 5 de agosto de 2024. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SANCHEZ RUTILIO, DNI 5.305.713, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 12 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante JORGE RAUL CUENCA. La Plata

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO LOZA, MI 5897289. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATLACH MIGUEL. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ STELLA MARIS. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGLIARO ESTELVIA ANGELA; ROJO MARIO ALEJO y ROJO OMAR. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA GONZALEZ. San Isidro, agosto de 2024. Robles Estela. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MUÑOZ. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA COVELLO y JOSE FRACASSO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA FONTAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del DR. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milagros Arce y Dr. Franco Campanella del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón Piso 1 CP 1708 de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fernandez Dora Petrona s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO-20756-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ DORA PETRONA, para que en el referido plazo lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN). Morón, 30 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ MARIA INES. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HIGINIA SOLIS, DNI 13.500.513. Moreno, 29 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN RAUL MARCONI. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ANIBAL MONTENEGRO. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Almirante Brown y Colón s/n segundo piso de la ciudad de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EMILIO SAY; Don MARIO SAY; y Don EUGENIO BARRIOS SAY. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CERGIO SATURNINO AREVALO y LOZINDA SANCHEZ. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RACHI GUILLERMO ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. Natalia Soledad Cardella. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA RENEE MAGALLANES. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BEATRICE. General Rodríguez. Pamela Veronica Gomez Del Moro. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEVINO D'ANGELO y FILOMENA DI PAOLO. San Isidro, 5 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes APALATEGUI OSCAR MIGUEL DOMINGO y PACHILLA GRACIELA ALEJANDRA, (Arts.7, 2340 CCCN). Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGLESIAS PAULO FERNANDO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANIEL NUÑEZ. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATANIA VICENTE SANDRO. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Analía Laura Toscano. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ ANTONIO ZARATE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - EL Juzgado en lo Civil y Comercial Nro 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO ROBERTO OMAR y de PEPE TERESA. Quilmes, agosto de 2024. Firmado José Gustavo Fuchs. Juez.

POR 1 DÍA - Como se solicita, procédase a la publicación de edictos en forma unificada de SHMARSOW MARIA LUISA y AGUIRRE JUAN OMAR, por un (1) día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 5 y 121 de la Constitución Nacional; v. Tratados Internacionales; Art. 2, 3, 7, 2340 y concs. del CCyCN; Art. 34, 734 inc. 2do. y concs. del CPCC). Proveo por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental. Krzyszycha Hernán Felix Juez. Mar del Plata, 27 de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HECTOR MURUAGA. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROJAS CARMEN ROSARIO. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRAEBER GRACIELA NORMA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de VAZQUEZ RAMON ROMULO ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Dra. Patricia Gabriela Wassouf. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ISOLINA DURAN. La Plata, agosto de 2024. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISSON JORGE, DNI 18.799.824 y SCHULTZ ESTELA GUILLERMINA, DNI F 5.140.127, en autos "Misson Jorge y Schultz Estela Guillermina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 73.165. Mar del Tuyú, 12 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don DUVA RODOLFO SADOT. Gral. San Martín, 5 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ISADORA FRONTALINI. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTIZ ANTONIA CANDELARIA. San Martín, 1º de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOLONNINO MARTA ELVIRA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante MARÍA DOLORES VÁZQUEZ, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Cód. Civ. y Com.). Quilmes, 31 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO IGNACIO FABRACI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA JUANITA PICARONI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL CID. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL OSCAR DOMINÉ a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ AMPARO. Marcos Paz, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSMAR AMADO SILVA. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR ROBLES. Marcos Paz, a los 2 días del mes de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Letrada Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE DIAZ. Chivilcoy, 5 de agosto 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña NELLI MARIA BALBO. Chivilcoy, 2 de agosto 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES ARANDA. Morón, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURE ANASTACIO MARTIRES. Gral., San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOROSITO MARIA ELSA. Gral., San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO PIZARRO. Marcos Paz, 2 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEJAS USBALDO REYES y BRAVO DOMINGA EMIGERIA. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO GABRIEL CORBALAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA MARÍA DESIMONE y OSCAR PABLO PEREYRA. Gral. San Martín, 1º de agosto de 2024. Fernando Omar Bulcourf. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SPICUGLIA. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHERAZO VICENTE ROBERTO y RODRIGUEZ LILIA ELSA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DI NATALE. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAMONA ARGENTINA LOTO. San Martín 10/7/24.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTELA GIORGI, a estar a derecho acreditando su carácter. San Justo, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Gabriela Wassouf y la Dra. Viviana Raquel Salviejo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE OMAR RAMIREZ y de OBDULIA VERON

y de RAMIREZ RITA ROMINA. Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIANA DEL CARMEN BERSTEN. Morón. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Suipacha del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EDUARDO OTTONELLI. Suipacha, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N 11 del Departamento Judicial de General, San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a los herederos de ROSA FERMINA CORONEL y VICTOR RAMON MACHADO, a fin que se presente/n a estar a derecho en el término de treinta (30) días (conforme lo normado por el Art. 734 inc. 1º del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTAS CELSO ALBERTO. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Azaro Magdalena Carmen s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 22000 - SM-22000-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZARO MAGDALENA CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 5 de agosto de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA OSCKE, en los autos caratulados: "Oscke Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Nº de Receptoría: SM - 24080 - 2024, Nº de Expediente: 76426. General San Martín, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don VILATAN EDUARDO. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ALE y LUIS AQUILES BONGIANINO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA NELLY CASAMASSINA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA ELVIRA DOMINGUEZ. Morón. Firmado digitalmente por Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFÍA PAJÓN y de CLEMENTE ROJAS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CORDASCO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SPERA y ANTONIETA PERILLO y/o ANTONIETTA PERILLO y/o ANTONIA PERILLO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 de La Matanza, Secretaría Única, declara abierto el Proceso Sucesorio de MARIO JUAN BURINI y JULIANA HAYDEE MARTIN citándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCyCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ ADOLFO FELIX.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GUSTAVO ANTONIO CARBONARI. 9 de Julio, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ DOROTEA MARTA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VIVIANA MARCELA PÉREZ. 9 de Julio, julio 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LENOCI LUISA JUANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de don BARREAU MIRTA ESTER. 9 de Julio, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLA SALVADOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRA SUSANA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NELIDA TERESITA QUEIRUG.A. 9 de Julio, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCAL NARDACIONI LENIN. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANTAGAPITA. San Justo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER SAYES y OBDULIO ALBERTO RUSSO. Mercedes, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR ARTEMIO ROCCA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 2340 del CCyC). Chivilcoy, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (Art. 734 del CPCC) Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Avellaneda 7 de marzo de 2024. Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 (EX JCC N° 2) - Lanús Expte N° 119521 a Nombre de LANSELOTA ANTONIO EMILIO, DNI N° 4.825.477.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BRAVO. Bragado, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en autos "Petretta Sabato y Otra s/Sucesión Ab-Interstato" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SABATO PETRETTA y ESTHER PICONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 2024.

POR 1 DÍA - Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín), en autos caratulados "Vivas Gregorio Bernardo y Acosta Maria Crisostoma s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 76448, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VIVAS GREGORIO BERNARDO, DNI. 4.560.724 y de ACOSTA MARIA CRISOSTOMA, DNI 4.430.380, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por 1 día a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dra. Gladys Mabel Zaldúa. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MIGUEL EDUARDO MUÑOZ. General San Martín, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HECTOR LUIS CANEPA. Chivilcoy, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOYA EUGENIO JOSE. La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA ROQUE RENE y AGUILAR SUSANA. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR PROVENZANO; JOSE MARCELO PROVENZANO y TERESA FABIANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera de Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, Secretaría Única de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO HIPÓLITO y de POSSIMATO ANA MARIA ANTONIA. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILES JOSÉ OSCAR. La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA GOMEZ DE LA VEGA. La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SIANOPULO CONSTANTINO. La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NILDA ARSIRA HERRERA y PEDRO PEREZ. General San Martín, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA JESUS LUIS DARIO. La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MESA. General San Martín, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GLADIS ANGELICA QUIROGA. General San Martín, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AIDEE ROSARIO PEREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RICARDO HECTOR PREZEL y FRANCISCA GREGORIA LOPEZ. General San Martín, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MAZZUTO CLARA y de Don ANGEL PINGHELLI. Gral. San Martín, 5 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Castelli del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITUCHIS OSCAR, DNI 5.218.123. Castelli, 30 de julio de 2024. José Miguel Echarren. Juez de Paz. Juzgado de Paz Castelli.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SATIRO MONTANS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCCN y Art. 734 inc. 2° del CPCC). Avellaneda, 30 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO ZERBONIA. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA GRACIELA GRIMAUX. Las Flores, 5 de agosto de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de MYRNA ELDA BONAFINA. Las Flores, 5 de agosto de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIETO OSCAR RAMON.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Nievas Jose Francisco y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-18532-2024 - SM-18532-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO NIEVAS; JOSEFA GEZZI e IDA CATALINA MARTELLONI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 5 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Quijada Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-17939-2024 - SM-17939-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIJADA LUIS ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 5 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATUCHA RAMON EDUARDO, DNI 8.702.756 y LESCANO MARIA CRISTINA, DNI 11.468.716. Azul, marzo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DANIEL SEQUEIRA. Veinticinco de Mayo, 2 de agosto de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUILERA JESUS PASTOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 5 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO VASQUES. Veinticinco de Mayo, 2 de agosto de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PARIS LUIS ALBERTO, LE 5.512.653. Azul, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLANOTTO IRIDE MARIA. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLO CARLOS ANTONIO. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO GAITAN, DNI M 5.394.722, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GREGORIA GONZALEZ. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SPUGNARDI CRISTINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Matti -Juez Subrogante-, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PIERRESTEGUI JORGE ALBERTO. Necochea, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARISA OFELIA ZAPATA. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ SONIA MABEL, a fin que se presenten a derecho si consideran.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO ALEJANDRO ATRIP.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARIONE JUANA SARA. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRITIZ ARIEL GERMAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE ELIZABETH FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ANÍBAL MANSILLA. Veinticinco de Mayo, 2 de agosto de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle 9 de Julio Nro. 627 de la ciudad de Henderson cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTHER VARENNA, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Henderson, 2 de agosto de 2024. Patricia B. Curzi. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DE BLAS y SUSANA HAYDEE MANGO. San Antonio de Areco, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLAR ANA MARIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 10 de julio de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSÉ GONZALEZ y de MARÍA ESTHER SOTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE MILLER. San Justo.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de General Alvear, Departamento Judicial Azul cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de HAYDEE LENSINA, DNI F N° 1.416.408, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. General Alvear, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULMA BEATRIZ CRUZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS FRANCISCO VALLE Y GARCIA. Conste. Campana, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BUTRON SOTO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLUA ALEJANDRO. La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA RAQUEL DI CLAUDIO. En la ciudad de La Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANIBAL REYMUNDO. La Plata, agosto de 2024. María Julia Martínez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA CAROLINA RODRIGUEZ y CARLOS DI PLACIDO. Lanús, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MENEGAZZI NESTOR MARIO. Lanús, 2 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), a cargo de la Dra Raquel Negri, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA MANUELA LÓPEZ (DNI 1.368.336). Lanús, 11 de julio del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ROSA MARTIRENE. Lanús, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVELINA ALICIA LAGO. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Abraham Salvador Ruben s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SALVADOR RUBEN, DNI 5.320.294. Mar del Plata, 2 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ETHEL POLVORIN, DNI F1.015.27). Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Don PATRICIO MARIO LOPEZ y ECHARTE, DNI 13.552.254 por el plazo de 30 días, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar Del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Girolmini Luis Domingo s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIROLMINI LUIS DOMINGO, LE 5.304.379, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA SELSA CARO, MI 5.635.406. Balcarce. Dr. Crotto Ricardo Alberto. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás, Dpto. Judicial San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR AZAROLA. En la ciudad de San Nicolás, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GAITAN, DNI 5.285.293. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ FREGOSINI y/o SUSANA BEATRIZ FREGOCINI, DNI 10.312.472. Mar

del Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL VIGNOLO, DNI M 8.286.321. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA BARBARA HIPEDINGER. Coronel Suárez, 1° de julio de 2024. Fdo. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDO VEGA SANDOVAL. Bahía Blanca, julio de 2024.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ROTH. Coronel Suárez. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO OSCAR ANIBAL, L.E N° 1.368.496. Tres Arroyos, agosto de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don TELLO ARMANDO ROBERTO. Tres Arroyos, agosto de 2024.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FERNANDEZ. Quilmes, 7 de febrero de 2023. Dra. Gabriela Sandra Massone. Secretaria.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. General Lavalle, 14 de junio de 2024.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI BIASI FERNANDO ALBERTO. La Plata, agosto de 2024. Esteban Rosito. Auxiliar Letrado.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, localidad Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CINGOLANI JULIANA. Pergamino.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BORONAT NOEMI ALICIA. Lanús, 3 de julio de 2024.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFARO AURORA. Lomas de Zamora, 2024.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA MABEL GUSIC y MARIA PERLAIN. Pergamino, julio de 2024.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don MATÉ JUAN CARLOS y Doña ZEBALLOS EVA MARCIANA. Pergamino, agosto de 2024.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ELODINO PACINI y CELIA ROSA CASTELAR. Pergamino, julio de 2024.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Garetti Julio Cesar Leandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 79300 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don GARETTI JULIO CESAR LEANDRO. Pergamino, julio de 2024.
ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y

emplaza a herederos y acreedores de Don ANGEL RAFAEL BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STAMPONI ANGEL HUMBERTO. Pergamino, julio de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER MACCHI. La Plata, 2 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR BOURDETTE, DNI 5.294.122. Balcarce. Landolfi María Valeria. Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ JULIO OSCAR, por el término de 30 días. San Pedro, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE ANTONIO, por el término de 30 días. San Pedro, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos cita y emplaza a herederos y acreedores de BARROS HUGO ROBERTO, por el término de 30 días. San Pedro, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NIETO GRISELDA LUCIA. San Nicolás, 1° de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Depto. Judic. San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMEO OSVALDO LANDONI. San Nicolás, 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de San Nicolás se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PALOTTI RODOLFO BENITO, CI 640.029, para que dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del edicto, y bajo los apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Palotti Rodolfo Benito, Demelli Maria Esther, Palotti Carlos Alberto y Savarro Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN - 4178 - 2023, lo que se publica por tres (3) días y a sus efectos en el Boletín Oficial.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PALOTTI CARLOS ALBERTO, DNI 4.516.863, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, y bajo los apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Palotti Rodolfo Benito, Demelli Maria Esther, Palotti Carlos Alberto y Savarro Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-4178-2023.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FLORA ANTIMI y/o ANTINI. La Plata, agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante DEMELLI MARIA ESTHER, CI 1.878.560, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del edicto, y bajo los apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Palotti Rodolfo Benito, Demelli Maria Esther, Palotti Carlos Alberto y Savarro Maria Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-4178-2023.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATENA ALDO MARINO NAZARENO y CAMILLETI ELIA JUANA. La Plata, 5 de agosto de 2024.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única del departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR ROSCELLI. Alberti, 2 de agosto de 2024.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.

“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.

“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica